

Programa General del Servicio Electoral Profesional para el proceso electoral 2011, en órganos desconcentrados.

Abril 30, 2010.

Contenido

Presentación.	4
Introducción.	5
Marco Jurídico.	6
Objetivos.	8
1. Programa de Reclutamiento.	9
1.1. Reclutamiento de interesados en ocupar un puesto de vocal distrital.	9
1.1.1. Publicación de convocatoria.	9
1.1.2. Entrega y recepción de la solicitud y declaratoria para aspirantes a vocales distritales.	12
1.1.3. Examen de selección previa para interesados en ocupar un puesto de vocal distrital.	15
1.2. Reclutamiento de interesados en ocupar un puesto de instructor o capacitador.	16
1.2.1. Publicación de convocatoria.	17
1.2.2. Entrega y recepción de la solicitud y declaratoria para aspirantes a instructores y capacitadores.	22
2. Programa de Capacitación.	23
2.1. Curso de formación para aspirantes a vocales distritales.	24
2.2. Curso de formación para aspirantes a instructores y capacitadores.	29
2.3. Curso de fortalecimiento para vocales distritales designados.	30
3. Programa de Evaluación.	32
3.1. Evaluación de aprovechamiento para aspirantes a vocales distritales.	32
3.2. Evaluación de aprovechamiento para aspirantes a instructores y capacitadores.	33
3.3. Evaluación del desempeño para vocales distritales.	34
4. Programa de Selección.	35
4.1. Proceso de selección para aspirantes a vocales distritales.	36
4.1.1. Recepción de documentos probatorios de los aspirantes a vocales distritales.	36
4.1.2. Valoración curricular.	37
4.1.3. Evaluación psicométrica para los aspirantes a vocales distritales.	39
4.1.4. Entrevista a los aspirantes a vocales distritales.	40
4.1.5. Análisis para la integración de propuestas de vocales distritales.	41
4.1.6. Registro Único de Servidores Electorales Profesionales. Vocales distritales.	42
4.2. Proceso de selección para aspirantes a instructores y capacitadores.	42
4.2.1. Integración de propuestas de instructores y capacitadores.	42

4.2.2. Recepción de documentos probatorios de instructores y capacitadores designados.	43
4.2.3. Sustituciones de instructores y capacitadores.	44
4.2.4. Registro Único de Servidores Electorales Profesionales. Instructores y capacitadores.	44
Anexos.	
Convocatoria para vocales distritales.	46
Convocatoria para instructores y capacitadores.	57
Cronograma de actividades.	64

Índice de tablas

Tabla 1. Difusión en prensa de la convocatoria de aspirantes a vocales distritales.	10
Tabla 2. Distribución de convocatorias de aspirantes a vocales distritales.	10
Tabla 3. Convocatoria de aspirantes a vocales distritales distribuidas por municipio.	10
Tabla 4. Sedes para la recepción de solicitudes.	13
Tabla 5. Aviso a los solicitantes para consultar la guía del examen de selección previa.	15
Tabla 6. Temas para el examen de selección previa.	16
Tabla 7. Difusión en prensa de la convocatoria de aspirantes a instructores y capacitadores.	17
Tabla 8. Distribución de convocatorias de aspirantes a instructores y capacitadores.	18
Tabla 9. Convocatoria de aspirantes a instructores y capacitadores distribuidas en los municipios, mediante operativo institucional y a través de las juntas distritales.	18
Tabla 10. Carga horaria del curso de formación para aspirantes a vocales distritales.	24
Tabla 11. Sedes propuestas para la impartición del curso de formación.	25
Tabla 12. Temas a abordar en el curso de formación para aspirantes a instructores y capacitadores.	30
Tabla 13. Temas a abordar en el curso de fortalecimiento para vocales distritales designados.	31
Tabla 14. Distribución de reactivos para la evaluación de aprovechamiento para aspirantes a vocales.	33
Tabla 15. Documentos probatorios de aspirantes a vocales.	36
Tabla 16. Valoración curricular (aspecto académico).	38
Tabla 17. Valoración curricular (aspecto laboral).	38
Tabla 18. Distribución de integrantes del Consejo General y la Junta General para entrevistas.	40
Tabla 19. Distribución vertical de distritos.	40
Tabla 20. Ponderación de calificaciones para integrar propuestas de vocales distritales.	41
Tabla 21. Ponderación de calificaciones para integrar listados de instructores y capacitadores.	43
Tabla 22. Documentos probatorios de aspirantes a instructores y capacitadores.	43

Presentación

El presente Programa General del Servicio Electoral Profesional para el proceso electoral 2011, en órganos desconcentrados, constituye por sí mismo una herramienta valiosa para el desarrollo de las actividades institucionales; es, como lo señala el Estatuto del Servicio Electoral Profesional, un conjunto de actividades, procedimientos, políticas y estrategias, cuya formulación deriva del mandato constitucional relativo al desempeño profesional como deber del Instituto; en tal virtud, es una obligación institucional realizar todas las acciones necesarias para contar con personal profesional, directivo y técnico especializado.

El Programa tiene como propósito primordial asegurar que el personal del Servicio realice todas sus actividades con eficiencia, eficacia y con estricto apego a la ley; su naturaleza y contenido están orientados a fortalecer los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo, además de contribuir al desarrollo de la democracia en el Estado de México, mediante procedimientos que garanticen la igualdad de oportunidades, la transparencia y la legalidad.

Es importante señalar que este documento se ajusta en su contenido a lo establecido en el Código Electoral del Estado de México y a la necesidad de implementar estrategias innovadoras que fortalezcan la calidad de servidores electorales profesionales que requiere el Instituto, conformando así el sustento para la incorporación del personal del Servicio Electoral Profesional, contribuyendo a la organización del proceso electoral 2011 para renovar al titular del poder ejecutivo en nuestra entidad.

Finalmente, este Programa detalla las principales actividades que realizará la Dirección del Servicio Electoral Profesional, a través de los programas específicos de Reclutamiento, Capacitación, Evaluación y Selección, señalados en el Código Electoral del Estado de México, mismos que observan procedimientos de calidad certificados, para proveer de personal calificado, que asegure el cumplimiento de los fines del Instituto Electoral del Estado de México.

Dirección del Servicio Electoral Profesional

Introducción

El Programa General del Servicio Electoral Profesional para el proceso electoral 2011, en órganos desconcentrados, se encuentra integrado por cuatro programas específicos que tienen por objeto dotar al Instituto de personal profesional y técnico especializado y calificado para cumplir con la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral 2011.

El Programa de Reclutamiento se orienta fundamentalmente a atraer a los ciudadanos interesados en ingresar al Servicio Electoral Profesional y contempla las actividades relacionadas con la publicación y difusión de las convocatorias para aspirantes a vocales, instructores y capacitadores, y el procedimiento para la recepción de solicitudes.

El Programa de Capacitación está encaminado a fortalecer los elementos de carácter académico y técnico que garanticen a los miembros eventuales del Servicio, los conocimientos y habilidades necesarias para un mejor desempeño en sus cargos, considerando fundamentalmente: un curso de formación para los aspirantes a vocales distritales, un curso de fortalecimiento para los vocales distritales designados, así como el curso de formación para los aspirantes a instructores y capacitadores. Este programa está vinculado directamente con el Programa de Evaluación, el cual contempla las acciones a seguir para la aplicación de las distintas evaluaciones de aprovechamiento, además de lo relativo a la evaluación del desempeño del personal eventual del Servicio Electoral Profesional con funciones directivas.

Finalmente, el Programa de Selección define los mecanismos a través de los cuales, se habrán de conformar las listas de los aspirantes con mejores calificaciones que serán el insumo fundamental para que la Comisión del Servicio Electoral Profesional y la Junta General generen las propuestas de entre las cuales el Consejo General designará a los vocales distritales. Como lo señala la normatividad respectiva, las propuestas deberán en cada caso, sustentarse con información objetiva en su conjunto. De igual forma, para el caso de los instructores y capacitadores, se presenta el procedimiento que habrá de observarse para su selección.

La ejecución de este Programa General, estará a cargo de la Dirección del Servicio Electoral Profesional del Instituto; sin embargo, la realización de algunas de las actividades se desarrollarán con apoyo de las distintas áreas del mismo, a efecto de cumplir con el propósito primordial de integrar en tiempo y forma los órganos desconcentrados.

Marco Jurídico

La creación por mandato constitucional del Instituto Electoral del Estado de México, en marzo de 1996, exige de personal altamente capacitado y calificado para llevar a cabo la función estatal sustantiva de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales. Para cumplir esta importante responsabilidad institucional, el Código Electoral del Estado de México establece en forma general, lo relativo al Servicio Electoral Profesional, complementándose con dos ordenamientos más que regulan su funcionamiento: el Estatuto del Servicio Electoral Profesional, y a partir de éste, el Programa General del Servicio Electoral Profesional.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece en su artículo 11, primer párrafo, que: “La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público, autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México...”. Asimismo, señala que “el Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño.”

El Código Electoral del Estado de México, en el segundo párrafo del artículo 82, señala que para el desempeño de sus actividades, el Instituto contará con el personal calificado necesario para prestar el Servicio Electoral Profesional. Así también el artículo 95, fracciones V y XXIX, establece entre las atribuciones del Consejo General: designar a los vocales de los órganos desconcentrados; aprobar las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto que le proponga la Junta General; aprobar y expedir el Estatuto del Servicio Electoral Profesional; y, evaluar el desempeño del mismo.

Conforme al artículo 99, fracciones I y IV de dicho Código, corresponde a la Junta General proponer al Consejo General las políticas generales y los programas del Instituto, así como, conjuntamente con la Comisión del Servicio Electoral Profesional, los candidatos a vocales de las juntas distritales y municipales, y someterlos a la consideración del órgano superior de dirección para que efectúe las designaciones.

El mismo ordenamiento en su artículo 109 bis, fracciones II y III, establece como atribución de la Dirección del Servicio Electoral Profesional entre otras: cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Electoral Profesional; llevar a cabo los programas de reclutamiento, capacitación, evaluación y selección de los aspirantes a ingresar al Servicio Electoral Profesional.

El artículo 3 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional establece que el Servicio es un sistema que se integra por servidores electorales calificados profesional o técnicamente, para el desempeño de sus funciones.

El Acuerdo N° CG/154/2009 del Consejo General, de fecha 12 de agosto del año 2009, reconoce el presente programa, a partir de la aprobación del Programa Anual de Actividades del Instituto para el año 2010, bajo la línea programática 6, referente al Programa del Servicio Electoral Profesional, y que se define como el proyecto 6.1, con el nombre de Programa General del Servicio Electoral Profesional para órganos desconcentrados.

El Consejo General mediante el Acuerdo N° IEEM/CG/03/2010, de fecha 28 de enero del año 2010, aprobó la Adecuación al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año dos mil diez, en el que se confirma el compromiso del Instituto por promover la profesionalización electoral con miras a formar especialistas en la materia, y garantizar de ese modo el desarrollo objetivo y eficaz de las funciones electorales.

El Acuerdo N° IEEM/CG/14/2010 del Consejo General, de fecha 30 de abril de 2010, aprobó el presente Programa, con el fin de contar con el personal profesional que se encargue del proceso electoral 2011.

Objetivos

Objetivo General.

Dotar al Instituto Electoral del Estado de México de personal profesional y técnico especializado, calificado para cumplir el propósito de organizar, desarrollar y vigilar el proceso electoral 2011.

Objetivos Específicos.

- Implementar estrategias innovadoras que garanticen la obtención de aspirantes suficientes para ocupar los puestos del Servicio Electoral Profesional, que cumplan satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- Desarrollar mecanismos eficientes para el reclutamiento de los aspirantes a ingresar al Servicio Electoral Profesional, en las modalidades de vocales distritales, instructores y capacitadores, garantizando la igualdad de oportunidades para el ingreso.
- Ejecutar actividades efectivas de capacitación para el fortalecimiento académico y técnico de los aspirantes a ingresar al Servicio Electoral Profesional, así como garantizar el desarrollo de evaluaciones objetivas y transparentes.
- Modernizar y efficientar el proceso de selección de aspirantes a incorporarse al Servicio Electoral Profesional, atendiendo al sistema de gestión de calidad y la mejora continua.
- Coadyuvar al cumplimiento de los fines institucionales y asegurar un desempeño de los servidores electorales profesionales apegado a los principios rectores del Instituto.

1. Programa de Reclutamiento

Este programa tendrá como principal propósito atraer ciudadanos con los perfiles necesarios para ocupar puestos con funciones directivas y técnicas en órganos desconcentrados que conforman el Servicio; observando en todo momento los procedimientos y medidas necesarias que garanticen la imparcialidad y la confidencialidad de los datos proporcionados por los interesados para la selección.

1.1. Reclutamiento de interesados en ocupar un puesto de vocal distrital.

Es importante señalar que el proceso de reclutamiento establecido en el Estatuto del Servicio Electoral Profesional, incluye pasos orientados a la búsqueda de los ciudadanos más aptos para desempeñarse en los cargos con funciones directivas de: vocal ejecutivo, vocal de organización electoral y vocal de capacitación. Este proceso inicia con la publicación de una convocatoria en la que se da a conocer a los ciudadanos los requisitos y condiciones para participar en el concurso de dichos puestos.

1.1.1. Publicación de convocatoria.

Previo acuerdo del Consejo General del Instituto, la Junta General publicará a través de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, la convocatoria dirigida a los ciudadanos que aspiren a ocupar un cargo como vocal ejecutivo, de organización electoral o bien de capacitación, durante el proceso electoral 2011.

La convocatoria establecerá los requisitos que deben cumplir los ciudadanos interesados, las fechas para la recepción de solicitudes, así como los aspectos que serán considerados para efectos de la selección final.

La publicación se efectuará en los estrados y página Web del Instituto (www.ieem.org.mx), en el periodo comprendido del lunes 2 de agosto al 31 de diciembre de 2010, atendiendo lo señalado en el artículo 91 fracción I del Estatuto del Servicio Electoral Profesional; además de ser difundida en los diarios nacionales, regionales y locales de mayor circulación en la entidad, de acuerdo a la propuesta técnica que formule la Unidad de Comunicación Social, con base en la suficiencia presupuestal aprobada, durante la última semana de agosto y en el mes de septiembre de 2010, de acuerdo a la programación establecida por la Unidad de Comunicación Social, en coordinación con la Dirección del Servicio Electoral Profesional; así mismo, se difundirá preferentemente en Internet mediante banners e inserciones, así como en las principales redes sociales: Twitter y Facebook.

Tabla 1. Difusión en prensa de la convocatoria de aspirantes a vocales distritales.

Fecha
Sábado 28, domingo 29 y lunes 30 de agosto de 2010
Sábado 4, domingo 5 y lunes 6 de septiembre de 2010

* De acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Además de las actividades de difusión ya referidas, se buscará promover la convocatoria en programas de Radio y Televisión Mexiquense con el apoyo de la Unidad de Comunicación Social.

Adicional a lo anterior, se imprimirá la convocatoria en 3,000 carteles, que se distribuirán de la siguiente manera: 1,819 para los 125 municipios (tomando como base el padrón electoral), que serán colocados mediante un operativo institucional; 945 carteles estarán a disposición de los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México, que se repartirán de manera equitativa (135 carteles por cada partido político); y 236 carteles integrarán una reserva que será repartida a diferentes instituciones educativas.

Tabla 2. Distribución de convocatorias de aspirantes a vocales distritales.

Distribución	Total
Municipios	1,819
Partidos políticos	945
Instituciones educativas	236
Total	3,000

El operativo institucional de colocación de carteles se realizará del lunes 9 al viernes 13 de agosto de 2010, en los lugares de mayor afluencia (casa de cultura, DIF municipal, clínicas de salud, palacio de gobierno, módulos del Registro Federal de Electores del IFE, en las mamparas de las sedes del Poder Judicial, etc.). Para verificar el cumplimiento de esta actividad, los servidores electorales comisionados deberán obtener material que testifique gráficamente el cumplimiento de dicho operativo.

Tabla 3. Convocatoria de aspirantes a vocales distritales distribuidas por municipio.

Municipio	No.	Municipio	No.	Municipio	No.	Municipio	No.
Acambay	13	Chimalhuacán	40	Ocoyoacac	13	Tepetlaotoc	10
Acolman	15	Donato Guerra	10	Ocuilan	10	Tepetlixpa	10
Aculco	13	Ecatepec de Morelos	40	El Oro	13	Tepotzotlán	13
Almoloya de Alquisiras	10	Ecatzingo	10	Otumba	13	Tequixquiac	13

Municipio	No.	Municipio	No.	Municipio	No.	Municipio	No.
Almoloya de Juárez	15	Huehuetoca	15	Otzoloapan	10	Texcaltitlán	10
Almoloya del Río	10	Hueyopxtla	13	Otzolotepec	13	Texcalyacac	10
Amanalco	10	Huixquilucan	20	Ozumba	10	Texcoco	20
Amatepec	13	Isidro Fabela	10	Papalotla	10	Tezoyuca	10
Amecameca	13	Ixtapaluca	20	La Paz	20	Tiangustenco	13
Apaxco	10	Ixtapan de la Sal	13	Polotitlán	10	Timilpan	10
Atenco	13	Ixtapan del Oro	10	Rayón	10	Tlalmanalco	13
Atizapán	10	Ixtlahuaca	15	San Antonio la Isla	10	Tlalnepantla de Baz	40
Atizapán de Zaragoza	40	Xalatlaco	10	San Felipe del Progreso	15	Tlatlaya	13
Atlacomulco	15	Jaltenco	10	San Martín de las Pirámides	10	Toluca	40
Atlautla	10	Jilotepec	15	San Mateo Atenco	15	Tonatico	10
Axapusco	10	Jilotzingo	10	San Simón de Guerrero	10	Tultepec	15
Ayapango	10	Jiquipilco	13	Santo Tomas	10	Tultitlán	40
Calimaya	13	Jocotitlán	13	Soyaniquilpan de Juárez	10	Valle de Bravo	13
Capulhuac	13	Joquicingo	10	Sultepec	10	Villa de Allende	13
Coacalco de Berriozabal	20	Juchitepec	10	Tecámac	20	Villa del Carbón	13
Coatepec Harinas	13	Lerma	15	Tejupilco	13	Villa Guerrero	13
Cocotitlán	10	Malinalco	10	Temamatla	10	Villa Victoria	13
Coyotepec	13	Melchor Ocampo	13	Temascalapa	13	Xonacatlán	13
Cuautitlán	15	Metepec	20	Temascalcingo	13	Zacazonapan	10
Cuautitlán Izcalli	40	Mexicaltzingo	10	Temascaltepec	13	Zacualpan	10
Chalco	20	Morelos	10	Temoaya	13	Zinacantepec	15
Chapa de Mota	10	Naucalpan de Juárez	40	Tenancingo	15	Zumpahuacán	10
Chapultepec	10	Nextlalpan	10	Tenango del Aire	10	Zumpango	15
Chiautla	10	Nezahualcóyotl	40	Tenango del Valle	13	Valle de Chalco Solidaridad	20
Chicoloapan	20	Nicolás Romero	20	Teoloyucan	15	Luvianos	13
Chiconcuac	10	Nopaltepec	10	Teotihuacán	13	San José del Rincón	13

Municipio	No.	Municipio	No.	Municipio	No.	Municipio	No.
						Tonanilita	10
Total						1,819	

Para verificar el cumplimiento de esta actividad, se realizará un recorrido a los municipios con menor número de solicitudes recibidas en el reclutamiento del proceso electoral inmediato anterior, del lunes 23 de agosto al viernes 3 de septiembre de 2010, por personal de la Dirección del Servicio Electoral Profesional.

1.1.2. Entrega y recepción de la solicitud y declaratoria para aspirantes a vocales distritales.

Para esta actividad, se manejará un formato de solicitud de ingreso que contemplará el registro de los datos más importantes del interesado y que permitirá el manejo de un talón desprendible de acuse de recibo. La solicitud será entregada y también recibida a los ciudadanos en las fechas y domicilios que para tal efecto se establezcan. Es importante señalar que con el propósito de facilitar este procedimiento, la solicitud también podrá ser impresa desde la página Web del Instituto (www.ieem.org.mx), a partir de la publicación de la convocatoria que se realizará el día 2 de agosto de 2010.

Las solicitudes serán recibidas en 17 sedes, de acuerdo a la que corresponda al domicilio de cada interesado. Esta actividad se llevará a cabo por personal de los órganos centrales, del lunes 6 al viernes 10 de septiembre en un horario de 10:00 a 17:00 horas y sábado 11 en un horario de 10:00 a 14:00 horas; de igual forma, las mesas de recepción validarán el llenado de cada solicitud verificando en forma general lo ahí expresado con los documentos probatorios que el interesado debe mostrar y por ningún motivo serán recibidas solicitudes fuera del periodo señalado, ni en lugar distinto a las sedes aprobadas, o bien aquellas que sean presentadas a través de terceras personas.

Derivado de la experiencia acumulada en los procesos electorales 2005-2006 y 2009, se instalarán 17 mesas receptoras de solicitudes atendidas por personal de los órganos centrales, como se indica en la tabla 4. Las 17 sedes han sido avaladas por la Dirección de Organización, ya que permiten al ciudadano ubicar el domicilio y trasladarse en el menor tiempo posible. Es importante resaltar que las sedes cuentan con los servicios públicos necesarios y los horarios que se requieren para la actividad.

El ciudadano deberá presentarse en la sede que le corresponda de acuerdo al domicilio de su credencial para votar, debiendo entregar su solicitud y declaratoria debidamente requisitadas, además de una copia simple, por ambos lados, de su credencial para votar y copia simple del comprobante del último grado de estudios, que estará condicionado a la validación del documento en la etapa de codificación.

La documentación será verificada por el personal comisionado, quien asignará un folio específico (en la solicitud y en el acuse de recibo), a fin de contar con un elemento único de identificación. Finalmente le proporcionará el acuse de recibo respectivo al interesado.

Los responsables de recibir las solicitudes en cada sede, deberán verificar el correcto llenado de las mismas en forma general, y presentar a la Dirección del Servicio Electoral Profesional un acta circunstanciada indicando la cantidad de solicitudes recibidas, así como de los incidentes ocurridos, si fuera el caso. Cabe señalar que en esta etapa los partidos políticos podrán acreditar ante la Dirección del Servicio Electoral Profesional observadores para cada sede.

Las sedes consideradas para el registro de solicitudes son las siguientes:

Tabla 4. Sedes para la recepción de solicitudes.

Sede	Lugar	Municipios que comprende	Institución	Domicilio
1	Amecameca	Amecameca, Atlautla, Ayapango, Ecatzingo, Ozumba, Tepetlixpa y Tlalmanalco.	Casa de Cultura Municipal	Plaza Constitución S/N
2	Chalco	Cocotitlán, Chalco, Juchitepec, Temamatla, Tenango del Aire y Valle de Chalco Solidaridad.	Centro Regional de Cultura	Av. Cuauhtémoc No.2 Esq. con Enseñanza Técnica
3	Nezahualcóyotl	Chicoloapan, Chimalhuacán, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl y la Paz.	Centro Regional de Cultura	Cuarta Avenida Esq. Francisco Zarco Col. Virgencitas
4	Texcoco	Atenco, Chiautla, Chiconcuac, Papalotla, Tepetlaotoc, Texcoco y Tezoyuca.	Centro Regional de Cultura	Nezahualcóyotl No. 215
5	Teotihuacán	Acolman, Axapusco, Nopaltepec, Otumba, San Martín de las Pirámides, Temascalapa y Teotihuacán.	Casa de Cultura Municipal	Av. Hidalgo S/N Col. Centro
6	Ecatepec de Morelos	Coacalco de Berriozabal, Ecatepec de Morelos, Tecámac y Tultitlán.	Centro Regional de Cultura	José Ma. Morelos Plaza Juárez No.1 Centro

Sede	Lugar	Municipios que comprende	Institución	Domicilio
7	Zumpango	Apaxco, Coyotepec, Huehuetoca, Hueyoxtla, Jaltenco, Melchor Ocampo, Nextlalpan, Teoloyucan, Tequixquiac, Tultepec, Tonanitla y Zumpango.	Casa de Cultura Municipal	Plaza Zaragoza Norte
8	Atizapán de Zaragoza	Atizapán de Zaragoza, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Huixquilucan, Naucalpan de Juárez y Tlalnepantla de Baz.	Centro Regional de Cultura	Calzada San Mateo No. 42 Col. San Juan Bosco
9	Nicolás Romero	Chapa de Mota, Isidro Fabela, Jilotzingo, Nicolás Romero, Tepotzotlán y Villa del Carbón.	Casa de Cultura Municipal	Av. Principal Colmena Centro
10	Atzacomulco	Acambay, Aculco, Atlacomulco, El Oro, Jilotepec, Polotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo y Timilpan.	Centro Regional de Cultura	Plaza de la Constitución No. 1
11	Ixtlahuaca	Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán y Morelos.	Casa de Cultura Municipal	Plaza Rayón S/N Centro
12	Metepec	Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Xalatlaco, Metepec, Mexicaltzingo, Rayón, San Antonio la Isla, Tenango del Valle, Texcalyacac y Tlanguistenco.	Casa de Cultura Municipal	Av. Estado de México No. 10
13	Tenancingo	Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Joquicingo, Malinalco, Ocuilan, Tenancingo, Tonicato, Villa Guerrero y Zumpahuacán.	Centro Regional de Cultura	Parque Alameda S/N
14	Toluca	Almoloya de Juárez, Lerma, Ocoyoacac, Otzolotepec, San Mateo Atenco, Temoaya, Toluca, Xonacatlán y Zinacantepec.	IEEM	Paseo Tollocan No. 944 Col. Santa Ana Tlapaltitlán
15	Tejupilco	Amatepec, San Simón de Guerrero, Tejupilco, Temascaltepec, Tlatlaya y Luvianos.	Centro Regional de Cultura	Avenida Juárez S/N.

Sede	Lugar	Municipios que comprende	Institución	Domicilio
16	Texcaltitlán	Almoloya de Alquisiras, Sultepec, Texcaltitlán y Zacualpan.	Casa de Cultura Municipal	5 de febrero No.6 Col. Centro
17	Valle de Bravo	Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Oztoloapan, Santo Tomás, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria y Zacazonapan.	Centro Regional de Cultura	Manuel P. Archundia S/N La Costera

Si por causas ajenas al Instituto, alguno de los lugares señalados no estuviera disponible, la Dirección del Servicio Electoral Profesional realizará las gestiones necesarias para obtener otro espacio, difundiendo el cambio con la anticipación debida.

1.1.3. Examen de selección previa para interesados en ocupar un puesto de vocal distrital.

El lunes 20 de septiembre de 2010 se publicarán en los estrados del Instituto y a través de la página Web (www.ieem.org.mx), los folios de los solicitantes que tendrán derecho a presentar el examen de selección previa así como los lugares y grupos para realizarlo.

A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el sábado 25 de septiembre de 2010, se dispondrá de una guía de estudio a través de la página Web del Instituto (www.ieem.org.mx), que contendrá los temas a evaluar y los requisitos para presentar el examen de selección previa. Dentro de ese periodo se divulgará un aviso en prensa invitando a los solicitantes a consultar la guía de estudio en la página Web del Instituto, en los diarios nacionales, regionales y locales de mayor circulación en la entidad, de acuerdo a la propuesta técnica que formule la Unidad de Comunicación Social, con base en la suficiencia presupuestal aprobada.

Tabla 5. Aviso a los solicitantes para consultar la guía del examen de selección previa.

Fecha
Lunes 6 de septiembre de 2010
Lunes 13 de septiembre de 2010

* De acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

El examen de selección previa estará a cargo del personal de la Dirección del Servicio Electoral Profesional del Instituto quienes observarán en todo momento las medidas de seguridad que invariablemente aplican para este procedimiento, es decir, la elaboración de los reactivos por una o varias personas debidamente identificadas considerando los temas de la tabla 6, opción múltiple con cuatro opciones de respuesta por pregunta,

tres versiones, impresión, ensobretamiento y resguardo ante la fe de notario público, quien deberá actuar verificando todo lo establecido en los lineamientos que para tal efecto se aprueben.

La impresión del examen se llevará a cabo los días lunes 20, martes 21 y miércoles 22 de septiembre de 2010, en el auditorio del propio Instituto Electoral en presencia de los consejeros electorales, los representantes de los partidos políticos y el notario público.

El examen de selección previa se aplicará el sábado 25 de septiembre de 2010 a las 11:00 horas en punto, siendo su presentación obligatoria y el resultado será determinante para pasar a la siguiente fase; la no sustentación de este examen, sin importar el motivo, descalificará a cualquier solicitante, no existiendo posibilidad alguna de presentarlo en fecha distinta.

Los resultados del mismo permitirán elegir a los 15 (quince) ciudadanos mejor calificados por cada distrito, dando un total de 675 seleccionados como máximo. Es importante destacar que los partidos políticos podrán acreditar, con la anticipación debida, observadores para presenciar la aplicación de este examen. En caso de empate, se atenderá a los criterios contenidos en los lineamientos que para tal efecto defina previamente la Comisión.

Tabla 6. Temas para el examen de selección previa.

Tema	Porcentaje	No. de reactivos	
		por tema	por examen
Historia de México	10	36	12
Legislación Electoral	50	180	60
Cultura política democrática y partidos políticos	40	144	48
Total	100 %	360	120

La calificación del examen será automatizada y se realizará el lunes 27 de septiembre de 2010 a partir de las 10:00 horas, en el auditorio del Instituto, en presencia de los consejeros electorales, los representantes de los partidos políticos y el notario público.

Los listados de los aspirantes que pueden asistir al curso de formación y en su caso, presentar la evaluación del aprovechamiento, se publicarán el martes 5 de octubre de 2010 en los estrados y página Web del Instituto (www.ieem.org.mx).

1.2. Reclutamiento de interesados en ocupar un puesto de instructor o capacitador.

El proceso de reclutamiento para los puestos con funciones técnicas tiene como finalidad la búsqueda de las personas más adecuadas para desempeñarse en los cargos de instructor y capacitador. De la misma manera que en el caso de vocales, este

proceso inicia con la publicación de una convocatoria, en la que se da a conocer a los interesados los requisitos y condiciones para concursar a dichos puestos, y concluye cuando se informa a los interesados quiénes podrán presentarse a la evaluación de aprovechamiento. Es necesario resaltar que la participación de las juntas distritales es indispensable para llevar a cabo este reclutamiento.

1.2.1. Publicación de convocatoria.

La convocatoria dirigida a los ciudadanos que aspiren a ocupar en los órganos desconcentrados un cargo como instructor o capacitador, establecerá los requisitos que deben cumplirse, lugares y fechas para la recepción de solicitudes, así como los aspectos que serán considerados para efectos de la selección final.

La publicación de la convocatoria aprobada por el Consejo General, se realizará a partir del lunes 25 de octubre de 2010 y hasta el 28 de febrero de 2011, en los estrados del Instituto y a través de la página Web (www.ieem.org.mx), atendiendo a lo señalado en el artículo 91, fracción II, del Estatuto del Servicio Electoral Profesional. Será difundida además en los diarios nacionales, regionales y locales de mayor circulación en la entidad, de acuerdo a la propuesta técnica que formule la Unidad de Comunicación Social, con base en la suficiencia presupuestal aprobada como en el caso de la convocatoria dirigida a los aspirantes a vocales y bajo el mismo esquema de difusión.

Tabla 7. Difusión en prensa de la convocatoria de aspirantes a instructores y capacitadores.

Fecha
Domingo 14 de noviembre de 2010
Domingo 29 de noviembre de 2010
Domingo 20 de diciembre de 2010
Lunes 10 de enero de 2011
Viernes 28, sábado 29 y domingo 30 de enero de 2011

Adicional a lo anterior, se imprimirá la convocatoria en 3,000 carteles, que se distribuirán de la siguiente manera: 963 en los 125 municipios del Estado de México (tomando como referente el padrón electoral), a través de un operativo institucional en el que participarán servidores electorales de todas las unidades administrativas del Instituto; 945 carteles estarán a disposición de los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México, que se repartirán de manera equitativa (135 carteles por cada partido político); 963 carteles para las juntas distritales; y 129 carteles integrarán una reserva que será repartida a diferentes instituciones.

El operativo institucional se realizará del martes 16 al viernes 26 de noviembre de 2010 y tendrá como objetivo principal colocar los carteles en los lugares de mayor afluencia en todas las cabeceras municipales (casas de cultura, DIF municipal, clínicas de salud,

palacio de gobierno, módulos del Registro Federal de Electores del IFE, en las mamparas de las sedes del Poder Judicial, etc.).

En lo que respecta a la distribución de carteles por las juntas distritales, ésta se realizará una vez designados los vocales distritales por el Consejo General, y se llevará a cabo los últimos días del mes de enero de 2011. Estas actividades de distribución y pega de carteles corresponderán a una segunda etapa de difusión de la convocatoria.

Tabla 8. Distribución de convocatorias de aspirantes a instructores y capacitadores.

Distribución	Total
Operativo Institucional	963
Juntas distritales	963
Partidos políticos	945
Instituciones educativas	129
Total	3,000

Tabla 9. Convocatoria de aspirantes a instructores y capacitadores distribuidas en los municipios, mediante operativo institucional y a través de las juntas distritales.

Distritos	Municipios	Convocatorias	
		Operativo Institucional	Junta Distrital
I	Toluca	9	9
II	Toluca	9	9
III	Temoaya	7	7
	Jiquipilco	7	7
	Otzolotepec	7	7
	Xonacatlán	7	7
IV	Lerma	8	8
	San Mateo Atenco	8	8
	Ocoyoacac	7	7
V	Tenango del Valle	7	7
	Almoleya del Río	5	5
	Calimaya	7	7
	Rayón	5	5
	San Antonio la Isla	5	5
	Texcalyacac	5	5
VI	Tiangustenco	7	7
	Atizapán	5	5
	Capulhuac	7	7
	Xalatlaco	5	5

Distritos	Municipios	Convocatorias	
		Operativo Institucional	Junta Distrital
VII	Tenancingo	8	8
	Malinalco	5	5
	Zumpahuacán	5	5
	Joquicingo	5	5
	Ocuilan	5	5
VIII	Temascaltepec	7	7
	San Simón de Guerrero	5	5
	Texcaltitlán	5	5
	Zacualpan	5	5
	Sultepec	5	5
	Almoleya de Alquisiras	5	5
IX	Tejupilco	7	7
	Amatepec	7	7
	Tlatlaya	7	7
	Luvianos	7	7
X	Valle de Bravo	7	7
	Amanalco	5	5
	Villa Victoria	7	7
XI	Santo Tomás	5	5
	Otzoloapan	5	5
	Ixtapan del Oro	5	5
	Zacazonapan	5	5
	Donato Guerra	5	5
	Villa de Allende	7	7
XII	San Felipe del Progreso	8	8
	San José del Rincón	7	7
	El Oro	7	7
XIII	Atlacomulco	8	8
	Acambay	7	7
	Aculco	7	7
	Temascalcingo	7	7
	Timilpan	5	5
XIV	Jilotepec	8	8
	Chapa de Mota	5	5
	Polotitlán	5	5
	Soyaniquilpan de Juárez	5	5

Distritos	Municipios	Convocatorias	
		Operativo Institucional	Junta Distrital
XV	Ixtlahuaca	8	8
	Jocotitlán	7	7
	Morelos	5	5
XVI	Atizapán de Zaragoza	18	18
XVII	Huixquilucan	10	10
XVIII	Tlalnepantla de Baz	9	9
XIX	Cuautitlán	8	8
	Melchor Ocampo	7	7
	Teoloyucan	8	8
	Tultepec	8	8
XX	Zumpango	8	8
	Apaxco	5	5
	Jaltenco	5	5
	Hueypoxtla	7	7
	Tequixquiac	7	7
	Tonanitla	5	5
	Nextlalpan	5	5
XXI	Ecatepec de Morelos	9	9
XXII	Ecatepec de Morelos	9	9
XXIII	Texcoco	10	10
	Atenco	7	7
	Chiautla	5	5
	Chiconcuac	5	5
	Papalotla	5	5
	Tepetlaoxtoc	5	5
	Tezoyuca	5	5
XXIV	Nezahualcóyotl	9	9
XXV	Nezahualcóyotl	9	9
XXVI	Nezahualcóyotl	9	9
XXVII	Chalco	10	10
	Valle de Chalco Solidaridad	10	10
	Cocotitlán	5	5
	Temamatla	5	5
	Tenango del Aire	5	5
	Juchitepec	5	5

Distritos	Municipios	Convocatorias	
		Operativo Institucional	Junta Distrital
XXVIII	Amecameca	7	7
	Atlautla	5	5
	Ayapango	5	5
	Ecatzingo	5	5
	Ozumba	5	5
	Tepetlixpa	5	5
	Tlalmanalco	7	7
XXIX	Naucalpan de Juárez	9	9
XXX	Naucalpan de Juárez	9	9
XXXI	La Paz	10	10
	Chimalhuacán	18	18
XXXII	Nezahualcóyotl	9	9
XXXIII	Ecatepec de Morelos	9	9
XXXIV	Ixtapan de la Sal	7	7
	Coatepec Harinas	7	7
	Tonatico	5	5
	Villa Guerrero	7	7
XXXV	Metepec	10	10
	Chapultepec	5	5
	Mexicaltzingo	5	5
XXXVI	Tepetzotlán	7	7
	Villa del Carbón	7	7
	Coyotepec	7	7
	Huehuetoca	8	8
XXXVII	Tlalnepantla de Baz	9	9
XXXVIII	Coacalco de Berriozabal	10	10
	Tultitlán	18	18
XXXIX	Acolman	8	8
	Temascalapa	7	7
	Otumba	7	7
	Axapusco	5	5
	Nopaltepec	5	5
	San Martín de las Pirámides	5	5
	Teotihuacán	7	7
XL	Ixtapaluca	10	10
	Chicoloapan	10	10
XLI	Nezahualcóyotl	9	9

Distritos	Municipios	Convocatorias	
		Operativo Institucional	Junta Distrital
XLII	Ecatepec de Morelos	9	9
	Tecámac	10	10
XLIII	Cuautitlán Izcalli	18	18
XLIV	Isidro Fabela	5	5
	Jilotzingo	5	5
	Nicolás Romero	10	10
XLV	Zinacantepec	8	8
	Almoloya de Juárez	8	8
Total		963	963

1.2.2. Entrega y recepción de la solicitud y declaratoria para aspirantes a instructores y capacitadores.

La solicitud de ingreso y la declaratoria podrán ser impresas desde la página Web del Instituto (www.ieem.org.mx), a partir de la publicación de la convocatoria en la última semana del mes de octubre de 2010.

Las solicitudes serán recibidas físicamente en la junta distrital que corresponda al domicilio del interesado. Esta actividad se llevará a cabo por los integrantes de las juntas, es decir, los vocales que sean designados por el Consejo General en el mes de enero (artículo 95, fracción V del Código Electoral del Estado de México), teniendo como responsable del procedimiento al vocal de capacitación, con la coordinación y apoyo del vocal ejecutivo. La recepción de solicitudes se realizará los días jueves 3, viernes 4, sábado 5, lunes 7 y martes 8 de febrero de 2011, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, y por ningún motivo serán recibidas solicitudes fuera del periodo señalado, ni en las oficinas de los órganos centrales ni en alguna junta distrital diferente a la que corresponda a su domicilio; o bien aquellas que sean presentadas a través de terceras personas. Se solicitará formalmente a los órganos de dirección del Instituto, la pertinencia de realizar dicha instalación el 1 de febrero de 2011.

El trabajo de las juntas distritales podrá iniciar a partir del 16 de enero del 2011, de acuerdo a la suficiencia presupuestal aprobada, antes de la instalación de los consejos distritales respectivos, con la finalidad de atender todas las actividades administrativas y para contar con la infraestructura necesaria de las oficinas electorales. Dado que es obligatoria la asistencia de los vocales al curso de fortalecimiento, se considera recomendable garantizar el tiempo suficiente para atender dicha estrategia.

La intención de esta propuesta para la elección del año 2011, se encuentra dentro del marco de la legalidad a fin de contar con todos los elementos necesarios para el buen desarrollo del proceso electoral.

Esta actividad contribuye al cumplimiento de la importante atribución que tienen las juntas distritales de capacitar a los ciudadanos que habrán de integrar las Mesas Directivas de Casilla (artículo 112, fracción IV del Código Electoral del Estado de México), a partir del reclutamiento de los instructores y capacitadores.

Cabe señalar que a cada solicitud recibida se le asignará un folio específico a fin de contar con un elemento único de identificación, debiendo además el interesado, para efectos de un adecuado control, entregar una copia simple, por ambos lados, de su credencial para votar y copia simple del comprobante de estudios, condicionada a la validación del documento en la etapa de codificación.

Es importante señalar que los responsables de las 45 juntas distritales deberán validar el llenado de cada solicitud, verificando en forma general lo ahí expresado con los documentos probatorios que el interesado debe mostrar.

Al final de cada jornada, los vocales de capacitación responsables de esta actividad deberán enviar a la Dirección del Servicio Electoral Profesional un acta circunstanciada vía fax o Internet, que contendrá la cantidad de solicitudes recibidas, así como los incidentes ocurridos, si fuera el caso.

En esta etapa, el personal de las 45 juntas distritales capturará los datos generales de cada uno de los solicitantes en un sistema desarrollado por la Unidad de Informática y Estadística, información que será remitida diariamente en forma electrónica a la Dirección del Servicio Electoral Profesional. La información recibida será validada en su oportunidad, existiendo la posibilidad de que alguna solicitud sea rechazada de plano, en el supuesto de ser detectada alguna anomalía. Como en los procedimientos anteriores, en esta etapa también podrán actuar observadores acreditados por cada partido político.

2. Programa de Capacitación

Este programa específico estará constituido por actividades de carácter académico y técnico, orientadas a fomentar el desarrollo de las habilidades y aptitudes de los aspirantes a ingresar al Servicio Electoral Profesional, lo que permitirá mejorar los índices de desempeño individual e institucional, atendiendo criterios de eficiencia, eficacia y cumplimiento de los principios rectores del Instituto. Si bien el Estatuto del Servicio Electoral Profesional no contempla la realización de cursos de formación para solicitantes de órganos desconcentrados, el presente programa establece un curso de formación para aspirantes a vocales y uno para instructores y capacitadores.

Adicional a lo anterior se incluye en este programa un curso de fortalecimiento para vocales designados, con el cual se pretende realizar una capacitación focalizada y especializada que facilitará a los participantes recibir información concreta sobre el

desarrollo de su actividad, este curso se realizará con casos prácticos y con el manejo de documentos propios de la actividad, y será impartido por cada área involucrada: Secretaría Ejecutiva General, Dirección Jurídico - Consultiva, Dirección de Capacitación, Organización, Partidos Políticos, Servicio Electoral Profesional, la Unidad de Informática y Estadística, y el Centro de Formación y Documentación Electoral.

2.1. Curso de formación para aspirantes a vocales distritales.

Este curso y su evaluación constituyen sólo un insumo más del procedimiento de selección, contempla nueve temas relativos a aspectos político-electorales y se desarrollará en dos sesiones de 5 horas cada una, con una duración total de diez horas veinte minutos, celebrándose el martes 12 y miércoles 13 de octubre de 2010, en un horario de 10:00 a 15:00 horas. Con dos recesos de 20 minutos.

Independientemente de la entrega física del material didáctico, la cual se llevará a cabo al inicio de la primera sesión y con la finalidad de ofrecer un mayor tiempo para el estudio de los contenidos del Curso de Formación, se tiene prevista la publicación digital del material didáctico en la página Web del Instituto (www.ieem.org.mx), a más tardar el 1 de octubre de 2010, a efecto de que en las sesiones del curso puedan solamente señalarse los alcances de cada tema, resolver dudas y si es el caso, abordar aspectos de tipo práctico. En caso de no ser posible la descarga de Internet y considerando que según datos estadísticos de la Asociación Mexicana de Internet de que sólo el 35% del total de adultos entre 25 y 34 años acceden a este medio y para mayor facilidad, quienes así lo deseen podrán acudir a las oficinas de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, para obtener en medio magnético o impreso, los contenidos correspondientes.

La puntualidad y asistencia al curso de formación para aspirantes a vocales distritales serán obligatorias al 100 % e incluye los siguientes temas:

Tabla 10. Carga horaria del curso de formación para aspirantes a vocales distritales.

Tema	Contenido	Horas
1	Características básicas del Sistema Electoral Mexicano.	0:30 hrs.
2	Partidos Políticos: derechos y obligaciones.	0:30 hrs.
3	Estructura y funcionamiento del IEEM.	0:30 hrs.
4	Sistema electoral y procesos electorales en el Estado de México.	0:30 hrs.
5	Preparación de la elección.	1:00 hrs.
6	Jornada electoral.	2:00 hrs.
7	Actos posteriores a la jornada electoral.	1:40 hrs.
8	Delitos electorales.	1:30 hrs.

Tema	Contenido	Horas
9	Sistema de medios de impugnación.	1:30 hrs.
	Dos recesos de 20 minutos cada uno.	0:40 hrs.
Total		10:20 hrs.

Como se puede apreciar en la tabla 10, el curso incluye los temas necesarios para el desarrollo del proceso electoral; los contenidos de los temas son conocidos bajo la denominación de módulos SEP.

El Curso de Formación se desarrollará en las sedes que se señalan a continuación:

Tabla 11. Sedes propuestas para la impartición del curso de formación.

Sede	Distritos que atiende	Participantes	Cabecera distrital	Municipios
1. Toluca	I	15	Toluca	Toluca
	II	15	Toluca	Toluca
	III	15	Temoaya	Temoaya
				Jiquipilco
				Otzolotepec
				Xonacatlán
	IV	15	Lerma	Lerma
				San Mateo Atenco
				Ocoyoacac
	XLV	15	Zinacantepec	Zinacantepec
				Almoloya de Juárez
	V	15	Tenango del Valle	Tenango del Valle
				Almoloya del Río
				Calimaya
				Rayón
				San Antonio la Isla
				Texcalyacac
VI	15	Tlanguistenco	Tlanguistenco	
			Atizapán	
			Capulhuac	
			Xalatlaco	
XXXV	15	Metepec	Metepec	
			Chapultepec	
			Mexicaltzingo	
Subtotal		120	Facilitadores	4

Sede	Distritos que atiende	Participantes	Cabecera distrital	Municipios
2. Tenancingo	VII	15	Tenancingo	Tenancingo
				Malinalco
				Zumpahuacán
				Joquicingo
				Ocuilán
	XXXIV	15	Ixtapan de la Sal	Ixtapan de la Sal
				Coatepec Harinas
				Tonatico
				Villa Guerrero
Subtotal		30	Facilitadores	1
3. Tejupilco	VIII	15	Sultepec	Temascaltepec
				San Simón de Guerrero
				Texcaltitlán
				Zacualpan
				Sultepec
				Almoloya de Alquisiras
	IX	15	Tejupilco	Tejupilco
				Amatepec
				Tlatlaya
				Luvianos
Subtotal		30	Facilitadores	1
4. Valle de Bravo	X	15	Valle de Bravo	Valle de Bravo
				Amanalco
				Villa Victoria
	XI	15	Santo Tomás	Santo Tomás
				Otzoloapan
				Ixtapan del Oro
				Zacazonapan
				Donato Guerra
				Villa de Allende
Subtotal		30	Facilitadores	1
5. Atlacomulco	XII	15	El Oro	San Felipe del Progreso
				San José del Rincón
				El Oro
	XIII	15	Atlacomulco	Atlacomulco
				Acambay
				Aculco
				Temascalcingo
				Timilpan

Sede	Distritos que atiende	Participantes	Cabecera distrital	Municipios
5. Atlacomulco	XIV	15	Jilotepec	Jilotepec
				Chapa de Mota
				Polotitlán
				Soyaniquilpan de Juárez
	XV	15	Ixtlahuaca	Ixtlahuaca
				Jocotitlán
Morelos				
Subtotal		60	Facilitadores	2
6. Tlalnepantla	XVI	15	Atizapán de Zaragoza	Atizapán de Zaragoza
	XVII	15	Huixquilucan	Huixquilucan
	XVIII	15	Tlalnepantla	Tlalnepantla de Baz
	XIX	15	Cuautitlán	Cuautitlán
				Melchor Ocampo
				Teoloyucan
				Tultepec
	XXIX	15	Naucalpan	Naucalpan de Juárez
	XXX	15	Naucalpan	Naucalpan de Juárez
	XXXVII	15	Tlalnepantla	Tlalnepantla de Baz
	XLIII	15	Cuautitlán Izcalli	Cuautitlán Izcalli
	XLIV	15	Nicolás Romero	Isidro Fabela
				Jilotzingo
Nicolás Romero				
Subtotal		135	Facilitadores	4
7. Zumpango	XX	15	Zumpango	Zumpango
				Apaxco
				Jaltenco
				Hueyoptla
				Tequixquiác
				Tonanitla
				Nextlalpan
Subtotal		15	Facilitadores	1
8. Ecatepec	XXI	15	Ecatepec	Ecatepec de Morelos
	XXII	15	Ecatepec	Ecatepec de Morelos
	XXXIII	15	Ecatepec	Ecatepec de Morelos
	XXXVIII	15	Coacalco	Coacalco
				Tultitlán
	XLII	15	Ecatepec	Ecatepec de Morelos
Subtotal		75	Facilitadores	2

Sede	Distritos que atiende	Participantes	Cabecera distrital	Municipios
9. Texcoco	XXIII	15	Texcoco	Texcoco
				Atenco
				Chiautla
				Chiconcuac
				Papalotla
				Tepetlaoxtoc
				Tezoyuca
Subtotal		15	Facilitadores	1
10. Otumba	XXXIX	15	Otumba	Acolman
				Temascalapa
				Otumba
				Axapusco
				Nopaltepec
				San Martín de las Pirámides
				Teotihuacán
Subtotal		15	Facilitadores	1
11. Nezahualcóyotl	XXIV	15	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl
	XXV	15	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl
	XXVI	15	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl
	XXXI	15	La Paz	La Paz
	XXXII	15	Nezahualcóyotl	Chimalhuacán
	XL	15	Ixtapaluca	Ixtapaluca
				Chicoloapan
	XLI	15	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl
Subtotal		105	Facilitadores	3
12. Amecameca	XXVII	15	Chalco	Chalco
				Valle de Chalco Solidaridad
				Cocotitlán
				Temamatla
				Tenango del Aire
				Juchitepec
	XXVIII	15	Amecameca	Amecameca
				Atlautla
				Ayapango
				Ecatzingo
				Ozumba
				Tepetlixpa
				Tlalmanalco
Subtotal		30	Facilitadores	1

Sede	Distritos que atiende	Participantes	Cabecera distrital	Municipios
13. Tepotzotlán	XXXVI	15	Villa del Carbón	Villa del Carbón
				Tepotzotlán
				Coyotepec
				Huehuetoca
Subtotal		15	Facilitadores	1
Total		675	Facilitadores	23

Consideraciones importantes sobre el curso de formación para aspirantes a vocales distritales.

- Los facilitadores serán personal institucional que preferentemente haya participado como formador en procesos electorales anteriores.
- Los facilitadores guiarán el curso, prestarán asesoría y resolverán las dudas que los participantes tengan sobre algún tópico en concreto.
- La asistencia puntual y permanencia total en las sesiones es obligatoria; se considera un requisito indispensable para presentar la evaluación y tener derecho a calificación.
- Los facilitadores pasarán lista de asistencia al inicio y al final de cada sesión.
- La temática de los cursos será la misma que se encuentre en la plataforma de Internet en la página Web del Instituto (www.ieem.org.mx).
- El curso y la evaluación son procesos aislados, es decir, la implementación de cada uno se lleva de forma separada y la evaluación se desarrolla exclusivamente con base en el material didáctico obtenido por el aspirante, ya sea por Internet o forma impresa.
- El material didáctico del curso estará a disposición de los ciudadanos aprobados en el examen de selección previa en medio magnético o impreso, y será proporcionado por la Dirección del Servicio Electoral Profesional en la sede del Instituto Electoral del Estado de México.

2.2. Curso de formación para aspirantes a instructores y capacitadores

Esta capacitación brindará a los aspirantes a instructores y capacitadores, el conocimiento suficiente acerca de los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos, sus atribuciones en las Mesas Directivas de Casilla, así como otros

conceptos básicos que en su momento deberán ser transmitidos por ellos en forma clara y precisa a los ciudadanos que resulten insaculados.

El curso será impartido por los vocales de capacitación de cada junta distrital con el apoyo de los vocales ejecutivo y de organización electoral y personal de la Dirección de Capacitación, mismo que se llevará a cabo en dos sesiones de cuatro horas diarias, los días martes 15 y miércoles 16 de febrero de 2011, siendo obligatorias la puntualidad y asistencia al curso, al 100%, para la sustentación del examen correspondiente. Se pasará lista al inicio y al final de cada sesión. La Dirección del Servicio Electoral Profesional publicará los materiales didácticos en la página Web del Instituto a más tardar el 10 de enero de 2011.

La coordinación general de esta actividad estará a cargo de la Dirección del Servicio Electoral Profesional; los lugares y horarios de impartición serán definidos de acuerdo a las gestiones que para tal efecto realicen las juntas distritales, previa aprobación de la Dirección del Servicio Electoral Profesional.

Cabe señalar que en forma previa, personal de la Dirección de Capacitación del Instituto, dará a conocer a los vocales de cada junta los contenidos del curso, los cuales en términos generales abordarán los siguientes temas:

Tabla 12. Temas a abordar en el curso de formación para aspirantes a instructores y capacitadores.

No.	Tema
1	Capacitación electoral.
2	Funciones del instructor y del capacitador.
3	Técnicas de enseñanza-aprendizaje.
4	Proceso de la comunicación y técnicas de capacitación.
5	Representantes de los partidos políticos y coaliciones.
6	Observadores electorales.
7	Delitos contra la jornada electoral.
8	Caso práctico "la jornada electoral".

Los materiales didácticos utilizados para el desarrollo de este curso, serán los diseñados por la Dirección de Capacitación del IEEM.

2.3. Curso de fortalecimiento para vocales distritales designados.

Este curso como elemento central del Programa de Capacitación, tiene como objetivo fundamental, dotar a los vocales distritales designados de conocimientos específicos y actualizados para conocer los programas y políticas generales del Instituto, bajo un esquema de exposición de temas 100% prácticos y con la responsabilidad que da a los

vocales el saberse ya designados, este curso se realizará los días jueves 20, viernes 21 y del lunes 24 al viernes 28 de enero de 2011, con una duración de 36 horas y un horario de 9:00 a 14:00 horas. El curso estará dividido en tres grandes apartados, el primero correspondiente a las actividades a cargo de las direcciones y áreas del Instituto, así como una parte dedicada al desarrollo de los vocales; el segundo será el correspondiente a la resolución de casos de estudio, y el tercero destinado a la atención de aspectos legales.

Se ponderaron de esta forma las cargas, privilegiando los aspectos legales por sobre los operativos, ya que de manera particular, cada una de las áreas del Instituto realiza con los vocales, reuniones generales o regionales con una agenda en tiempo superior a las que se han planteado. En este curso de fortalecimiento se pretende que las direcciones o áreas expliquen la estrategia de operación respecto a cada una de sus atribuciones.

El desarrollo del curso se efectuará preferentemente en las instalaciones del Instituto o en algún otro lugar, de acuerdo a la disponibilidad de espacios con capacidad para el adecuado desempeño de los trabajos de los 135 vocales designados, el cual se efectuará en algún sitio apropiado ubicado en la Ciudad de Toluca. Los temas a abordar serán los siguientes:

Tabla 13. Temas a abordar en el curso de fortalecimiento para vocales distritales designados

Día	Impartido por:	Tema	Duración
1	Secretaría Ejecutiva General	<ul style="list-style-type: none"> • Bienvenida e introducción al curso. 	15 minutos
	Dirección de Organización	<ul style="list-style-type: none"> • Ubicación de las casillas electorales. • Documentación y material electoral. • Desarrollo de sesiones. • Jornada electoral. • Sesión de cómputo. • Recuento de votos. 	5 horas
2	Dirección de Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> • Integración de Mesas Directivas de Casilla. • Estrategias y apoyo. • Cultura político-democrática. 	5 horas
3	Dirección de Partidos Políticos	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de representantes de los partidos políticos. • Registro de candidatos. • Precampañas. • Campañas electorales. 	3 horas
	Dirección del Servicio Electoral Profesional	<ul style="list-style-type: none"> • Reclutamiento de aspirantes a instructores y capacitadores. • Evaluación del desempeño. 	30 minutos

Día	Impartido por:	Tema	Duración
3	Unidad de Informática y Estadística	<ul style="list-style-type: none"> Programa de Resultados Electorales Preliminares. 	1 hora 30 minutos
4	Secretaría Ejecutiva General y Dirección Jurídico - Consultiva	<ul style="list-style-type: none"> Clínica procesal del sistema de medios de impugnación. 	5 horas
5	Secretaría Ejecutiva General y Dirección Jurídico - Consultiva	<ul style="list-style-type: none"> Controversias en materia de propaganda electoral. 	5 horas
6	Secretaría Ejecutiva General y Dirección Jurídico - Consultiva	<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento administrativo sancionador. 	5 horas
7	Áreas sustantivas del proceso electoral	<ul style="list-style-type: none"> Taller de casos de estudio. 	3 horas
	CEFODE	<ul style="list-style-type: none"> Ética y valores. 	1 hora 30 minutos
	CEFODE	<ul style="list-style-type: none"> Planeación estratégica. 	1 hora 30 minutos

También se llevarán a cabo talleres de capacitación que en su oportunidad se programarán de acuerdo a las necesidades institucionales.

3. Programa de Evaluación

Este programa específico considera los elementos relativos a las evaluaciones de aprovechamiento y del desempeño, a través de instrumentos objetivos que garanticen en todo momento imparcialidad y transparencia.

Como en los procedimientos anteriores, durante el desarrollo de las evaluaciones podrán estar presentes observadores acreditados por los partidos políticos.

3.1. Evaluación de aprovechamiento para aspirantes a vocales distritales.

La evaluación, estará a cargo del personal de la Dirección del Servicio Electoral Profesional del Instituto, será de opción múltiple con cuatro opciones de respuesta por pregunta; tres versiones, impresión, ensobretamiento y resguardo ante la fe de notario público, etc.

La impresión del examen se llevará a cabo el día miércoles 13 de octubre de 2010, en el auditorio del propio Instituto Electoral en presencia de los consejeros electorales, los representantes de los partidos políticos y el notario público.

Esta evaluación se aplicará el viernes 15 de octubre de 2010, a las 11:00 horas y de manera simultánea en las sedes correspondientes; tendrá una duración de 2 horas, considerando que este es el tiempo adecuado para atender de manera óptima la cantidad de preguntas que a continuación se señalan, es decir, a razón de casi un minuto por pregunta.

Es importante referir que la evaluación se aplicará por medio de un operativo institucional, contando con servidores electorales comisionados de todas las áreas. La calificación del examen será automatizada y se realizará el martes 19 de octubre de 2010 a partir de las 10:00 horas, en el auditorio del Instituto, en presencia de los consejeros electorales, los representantes de los partidos políticos y el notario público.

Serán considerados aprobados aquellos ciudadanos que obtengan una calificación mínima de 7.0 puntos en escala de 1 a 10. Lo anterior, para efectos de la expedición de constancias y para la ponderación, en caso de que los aspirantes a vocales no designados deseen concursar posteriormente por un puesto de instructor o capacitador.

De los listados generados con los resultados de esta evaluación, continuarán en el proceso de selección los 9 (nueve) aspirantes con las más altas calificaciones por distrito electoral.

Tabla 14. Distribución de reactivos para la evaluación de aprovechamiento para aspirantes a vocales.

Módulo	Tema	Reactivos por módulo en la batería	Preguntas por módulo en cada examen
1	Características básicas del Sistema Electoral Mexicano.	15	5
2	Partidos políticos: derechos y obligaciones.	30	10
3	Estructura y funcionamiento del IEEM.	30	10
4	Sistema electoral y procesos electorales en el Estado de México.	30	10
5	Preparación de la elección.	60	20
6	Jornada electoral.	60	20
7	Actos posteriores a la jornada electoral.	45	15
8	Delitos electorales.	45	15
9	Sistema de medios de impugnación	30	10
Total		345	115

3.2. Evaluación de aprovechamiento para aspirantes a instructores y capacitadores.

La evaluación, estará a cargo del personal de la Dirección del Servicio Electoral Profesional del Instituto, será de opción múltiple con cuatro opciones de respuesta por pregunta, tres versiones, impresión, ensobretamiento y resguardo ante la fe de notario público, etc.

La impresión del examen se llevará a cabo los días martes 15 y miércoles 16 de febrero de 2011, en el auditorio del propio Instituto Electoral en presencia de los consejeros electorales, los representantes de los partidos políticos y el notario público.

La evaluación que se aplicará a los solicitantes que aspiren a ocupar un cargo con funciones técnicas en los órganos desconcentrados, considerará exclusivamente los contenidos de los manuales elaborados para tal efecto por la Dirección de Capacitación señalados en la tabla 12, mismos que serán entregados al momento de ser recibida su solicitud. Esta evaluación se llevará a cabo el viernes 18 de febrero de 2011 a las 11:00 horas.

Los lugares y horarios de aplicación de la evaluación, serán definidos y dados a conocer a los aspirantes en la junta distrital correspondiente, destacando el hecho de que la evaluación deberá llevarse a cabo de manera simultánea en todas las sedes que se determinen. Los vocales de capacitación se encargarán de tramitar el lugar para la aplicación, preferentemente en instalaciones de la UAEM o en instituciones de educación superior, según disponibilidad y facilidades que otorguen las autoridades correspondientes.

La calificación del examen será automatizada y se realizará el lunes 21 de febrero de 2011 a partir de las 10:00 horas, en el auditorio del Instituto, en presencia de los consejeros electorales, los representantes de los partidos políticos y el notario público.

3.3. Evaluación del desempeño para vocales distritales.

La evaluación del desempeño como instrumento técnico contemplado en el Estatuto del Servicio Electoral Profesional, se elaborará durante el proceso electoral, tomando en cuenta las políticas y programas del Instituto, considerando los factores de:

- I. Efectividad:** Evalúa el cumplimiento de objetivos y metas que se derivan de acuerdos del Consejo General, de la Junta General y de las distintas comisiones; considera también elementos del programa anual de actividades del área a la cual se encuentra adscrito el personal del Servicio. Este factor observa el logro de objetivos con relación a su efecto, costo, tiempo y recursos empleados, e incluye así mismo, aspectos como la toma de decisiones, profesionalismo y colaboración, entre otros.

- II. Apego a estándares profesionales fundados en principios de actuación:** Mide específicamente la observancia puntual de los principios que rigen la actividad del Instituto por parte de los miembros del Servicio en su desempeño cotidiano.
- III. Trabajo en equipo:** Evalúa el desempeño particular de cada miembro del Servicio, en función de su actitud hacia el trabajo en equipo, considerando aspectos funcionales y de organización interna que contribuyan al logro de los objetivos y metas institucionales.

Esta evaluación se aplicará, en la última sesión del consejo distrital respectivo. El procedimiento en general, que será analizado con toda oportunidad por los integrantes de la Comisión del Servicio Electoral Profesional y aprobado por la Junta General, deberá contemplar entre otros elementos: los factores a evaluar, los evaluadores que participarán, así como los detalles del procedimiento de aplicación y calificación.

Los resultados de esta evaluación del desempeño serán asentados en el Registro Único de Servidores Electorales Profesionales.

4. Programa de Selección

Este programa específico, contempla fundamentalmente el conjunto de procedimientos que aseguren candidatos competentes para desempeñar los puestos del Servicio, durante el proceso electoral 2011.

Para la selección de aspirantes se considerarán los siguientes aspectos:

- Cumplimiento del perfil requerido de acuerdo al artículo 97 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional.
- Formación académica.
- Experiencia laboral:
 - Electoral en el Instituto, asociada al número de procesos electorales.
 - Electoral en otros institutos u organismos.
 - No electoral.
- Resultado de las evaluaciones realizadas.

Para efectos de selección, y en caso de empate, se dará preferencia a los aspirantes que cuenten con al menos, 5 años de residencia efectiva en la entidad.

4.1. Proceso de selección para aspirantes a vocales distritales.

La selección a cargos y puestos del Servicio es el proceso de elección de los aspirantes que realiza el Instituto, para ocupar un cargo con funciones directivas dentro de la estructura de los órganos desconcentrados; este procedimiento, que consta de diferentes pasos, incluye la valoración curricular y de competencias a través de una evaluación psicométrica, y una entrevista, requeridas para los cargos de vocal ejecutivo, vocal de organización electoral y vocal de capacitación, así como la elaboración de las propuestas con los aspirantes mejor calificados.

Una vez realizado el examen de aprovechamiento, a más tardar el lunes 25 de octubre de 2010, se publicará el listado con los 9 (nueve) folios de los aspirantes de las más altas calificaciones por distrito electoral, así como los horarios, los lugares y los grupos para presentar la evaluación psicométrica.

4.1.1. Recepción de documentos probatorios de los aspirantes a vocales distritales.

Esta actividad comprende la recepción de documentos probatorios de los aspirantes a vocales que tengan derecho y que se presenten a la evaluación psicométrica. Los documentos serán entregados por los aspirantes en un sobre, que se recibirá previo a la aplicación de la evaluación psicométrica, realizándose el cotejo con los originales respectivos. Estos documentos permitirán hacer una validación final del cumplimiento de requisitos, en el entendido que, de no cumplir con lo señalado en la convocatoria o bien habiendo manifestado en la solicitud datos no verificables, será descalificado el aspirante.

El Instituto se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la solicitud así como el cumplimiento de los requisitos en cualquier etapa del proceso (artículo 88 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional). En caso de detectarse alguna irregularidad en los documentos probatorios, el Instituto tomará las medidas que juzgue convenientes ante las autoridades competentes, lo que ameritará la descalificación inobjetable del aspirante.

Es importante señalar que la entrega de la totalidad de documentos será obligatoria el día de la aplicación de la evaluación psicométrica, debiendo presentar lo referido a continuación:

Tabla 15. Documentos probatorios de aspirantes a vocales.

Documentos probatorios a entregar
1. Solicitud de ingreso impresa con firma autógrafa y comprobantes que avalen sólo la información contenida.
2. Declaratoria impresa con firma autógrafa.

Documentos probatorios a entregar

3. Constancia de residencia efectiva en la entidad, con al menos tres años otorgada por el Secretario del Ayuntamiento del municipio de su domicilio actual.
4. Copia certificada y fotocopia legible del acta de nacimiento.
5. Original y fotocopia de comprobante de estudios: certificado total de estudios de nivel medio superior, como mínimo; certificado de nivel superior, título profesional, acta de examen recepcional o cédula profesional.
6. Original y fotocopia, por ambos lados, de la credencial para votar con domicilio en el Estado de México.
7. Una fotografía reciente tamaño infantil a color.

En relación al grado de estudios, se requiere como mínimo el nivel medio superior concluido, ya que de acuerdo al II Censo de Población y Vivienda 2005, realizado por el INEGI, el porcentaje de ciudadanos con nivel superior es de 13.8%, por lo que se reduce el universo de personas que pueden participar en el proceso de selección de vocales; dando así la oportunidad de participación a los ciudadanos de los municipios con menor nivel educativo; sin embargo, el grado académico de los aspirantes es valuado, teniendo mayor puntaje en el proceso de selección aquellos con grados superiores.

Al final de la recepción de documentos, se deberá levantar acta circunstanciada donde se deje constancia de los aspirantes que no cumplieron con el procedimiento establecido, así como de los incidentes ocurridos, si fuera el caso.

4.1.2. Valoración curricular.

Sólo para los casos de los ciudadanos que hayan obtenido las mejores calificaciones en la evaluación de aprovechamiento, se contrastarán los datos de la solicitud con los documentos presentados, existiendo la posibilidad de que alguna solicitud sea rechazada de plano y por lo tanto descalificado el interesado, en el supuesto de ser detectada alguna anomalía documental o un mal antecedente laboral en actividades realizadas en el Instituto. La valoración curricular de la solicitud se llevará a cabo en forma automatizada, con el apoyo de la Unidad de Informática y Estadística, considerando las tablas definidas para tal efecto (16 y 17), y permitirá, además de validar todos los datos del aspirante, generar listados y reportes a partir de datos plenamente verificados.

Una vez capturados los datos necesarios, el resultado de la valoración curricular se obtendrá de la siguiente manera:

$$\text{Valor curricular} = \text{aspecto académico (50\%)} + \text{aspecto laboral (50\%)}$$

Tabla 16. Valoración curricular (aspecto académico).

Aspecto académico (50%)								
0.5	5.0		3.0		1.5			Calificación total por aspecto académico
Nivel medio superior	Licenciatura		Postgrado		Otro			
Concluido	Concluida	Con título	Concluido	Con grado	Cursos y seminarios	Especialidad o diplomados diversos	Especialidad o diplomado en materia electoral	
0.5	3.5	5.0	1.5	3.0	0.5	1.0	1.5	10.0 (puntaje acumulativo a partir de la calificación máxima obtenida en cada rubro)

Tabla 17. Valoración curricular (aspecto laboral).

Aspecto laboral (50%)						
Último cargo de más alto nivel que ha desempeñado						
Cargo operativo		Cargo de mando medio		Cargo directivo		Calificación total por aspecto laboral
<ul style="list-style-type: none"> No cuenta con subordinados Sin mando alguno Ejecución de tareas operativas 		<ul style="list-style-type: none"> Cuenta con subordinados Desarrollo de funciones de supervisión 		<ul style="list-style-type: none"> Funciones de dirección, control y vigilancia 		
No electoral	Electoral	No electoral	Electoral	No electoral	Electoral	10.0 (puntaje con base en la experiencia laboral acreditada)
Abogado o litigante	Auxiliar de junta	Coordinador INEGI	Instructor electoral	Juez municipal	Vocal ejecutivo	
Profesor	Capturista	Secretario particular	Supervisor electoral	Director de área	Vocal de organización electoral	
Encargado de negocio	Enlace administrativo	Supervisor	Consejero electoral en órganos desconcentrados	Procurador	Vocal de capacitación	
Oficial conciliador	Auxiliar de enlace administrativo	Oficial del registro civil	Jefe de departamento	Jefe de departamento	Gerente general	
Oficial administrativo	Capacitador electoral	Jefe de departamento	Subdirector	Subdirector	Administrador general	
Asistente	Proyectista en materia electoral	Subdirector	Subgerente	Subgerente	Titular de despacho propio	
Asesor	Formador electoral					
Conferencista	Coordinador de logística					
Analista	Asistente electoral					
Técnico	Coordinador de órganos centrales					
Secretaría						
Auxiliar administrativo						
Capturista						
Programador						
5.0	6.0	7.0	8.0	9.0	10.0	

4.1.3. Evaluación psicométrica para los aspirantes a vocales distritales.

Con el propósito de contar con elementos de valoración adicionales, se llevará a cabo una evaluación psicométrica que tendrá el carácter de obligatoria. Dicha evaluación será efectuada sólo a los 9 (nueve) aspirantes mejor calificados en la evaluación de aprovechamiento por distrito, presentándose un total de 405 aspirantes. Esta actividad se llevará a cabo por grupos previamente notificados, el miércoles 27, jueves 28 y viernes 29 de octubre de 2010, en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de México.

La falta de asistencia a la evaluación psicométrica, por cualquier motivo, será injustificable y será causa de descalificación inmediata, quedando el aspirante eliminado del proceso de selección.

Para realizar la evaluación psicométrica se utilizará la prueba “33 Talent Evaluations” que ya ha sido aplicada a los aspirantes a vocales en los tres últimos procesos electorales. Para el proceso electoral 2011 se adquirirá esta prueba en su versión electrónica “Travail Test” y se aplicará por el personal de la Dirección del Servicio Electoral Profesional.

Esta modalidad permitirá agilizar el tiempo de aplicación y reducir los costos. El manejo del software estará a cargo de la Dirección del Servicio Electoral Profesional que contará con el apoyo de la Unidad de Informática y Estadística, y con las facilidades del Centro de Formación y Documentación Electoral para el uso de sus instalaciones.

El sistema de evaluación de habilidades “Travail Test” es una excelente herramienta para la evaluación de habilidades necesarias para el correcto desempeño en un puesto de vocal distrital, ya que reúne las habilidades más importantes que un aspirante requiere dominar para ingresar al Servicio Electoral Profesional.

Cada una de las habilidades que la prueba evalúa, están conformadas a su vez, por destrezas; es decir, una habilidad se conforma de 4, 6 u 8 destrezas, por lo cual el grado de desarrollo se basa en el nivel alcanzado por el aspirante en cada una de las destrezas que compone la habilidad, logrando con esto, un nivel de interpretación abundante y eficiente. Esta capacidad permite al “Travail Test” detectar las fortalezas o bien áreas de oportunidad en cada una de las habilidades evaluadas, dando por esto una útil y rápida interpretación.

El sistema “Travail Test” es una herramienta que permitirá la aplicación simultánea a través de su versión en red y proporcionará la calificación de cada uno de los aspirantes en forma automática, por lo que fortalece al procedimiento de evaluación aumentando la confiabilidad y transparencia en la medición de habilidades.

4.1.4. Entrevista a los aspirantes a vocales distritales.

La entrevista, como una herramienta técnica que permite encontrar evidencias específicas de las competencias que debe tener un aspirante para ser sobresaliente en su desempeño como vocal, se aplicará a los primeros nueve aspirantes que hayan resultado por distrito.

Para llevar a cabo de manera efectiva las entrevistas, se considera la conformación de cinco equipos de entrevistadores de acuerdo a la tabla 18, mismos que se integrarán con la participación de Consejeros Electorales y Directivos del Instituto, atendiendo el orden establecido en la Gaceta del Gobierno y en el Código Electoral del Estado de México. Los entrevistadores serán los responsables del correcto desarrollo de las entrevistas, en las cuales podrán actuar como observadores los representantes de los partidos políticos acreditados.

Esta etapa se llevará a cabo en el periodo comprendido del martes 16 al viernes 19 de noviembre de 2010. La falta de asistencia a la entrevista, por cualquier motivo, será injustificable y será causa de descalificación inmediata.

Tabla 18. Distribución de integrantes del Consejo General y la Junta General para entrevistas.

Equipo	Participantes		
I	Consejero Presidente	Consejero Electoral 5	Director 3
II	Consejero Electoral 1	Consejero Electoral 6	Director 4
III	Consejero Electoral 2	Secretario Ejecutivo General	Director 5
IV	Consejero Electoral 3	Director 1	Director 6
V	Consejero Electoral 4	Director 2	Jefe de la Unidad de Informática y Estadística

Es importante señalar que para el desarrollo de todas las entrevistas se considera una distribución vertical de los distritos; como puede observarse en la siguiente tabla:

Tabla 19. Distribución vertical de distritos.

Equipo	Noviembre				Total de distritos por equipo
	Martes 16	Miércoles 17	Jueves 18	Viernes 19	
1	I VI XI	XVI XXI	XXVI XXXI	XXXVI XLI	9
2	II VII XII	XVII XXII	XXVII XXXII	XXXVII XLII	9

Equipo	Noviembre				Total de distritos por equipo
	Martes 16	Miércoles 17	Jueves 18	Viernes 19	
3	III VIII XIII	XVIII XXIII	XXVIII XXXIII	XXXVIII XLIII	9
4	IV IX XIV	XIX XXIV	XXIX XXXIV	XXXIX XLIV	9
5	V X XV	XX XXV	XXX XXXV	XL XLV	9
Total de distritos por día	15	10	10	10	45

4.1.5. Análisis para la integración de propuestas de vocales distritales.

Posterior a la obtención de listados que incluyen las calificaciones de las fases anteriores, y con el propósito de llevar a cabo el análisis para la integración de propuestas de vocales distritales, se efectuarán sesiones y reuniones de trabajo de la Comisión del Servicio Electoral Profesional, y de la Junta General, en el periodo comprendido del lunes 29 de noviembre al jueves 16 de diciembre de 2010; atendiendo, para tal efecto, a las calificaciones obtenidas en las distintas evaluaciones, con base en la siguiente tabla de ponderación:

Tabla 20. Ponderación de calificaciones para integrar propuestas de vocales distritales.

Evaluación de aprovechamiento	50%
Valoración curricular	25%
Evaluación psicométrica	10%
Entrevista	15%
Calificación total	100%

La Junta General entregará al Consejo General las propuestas de vocales dentro de las dos primeras semanas del mes de enero de 2011.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 99, fracción IV del Código Electoral del Estado de México y el artículo 99 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional; la Junta General propondrá al Consejo General los candidatos a vocales de las juntas distritales para su designación, conjuntamente con la Comisión del Servicio Electoral Profesional, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- La Dirección, conjuntamente con la Comisión, entregará a la Junta General una lista conformada por aquellos aspirantes que cumplan con todos los requisitos y obtengan los mejores resultados en las evaluaciones realizadas. La lista deberá señalar todas las calificaciones obtenidas en el concurso.
- Una vez analizada la lista, la Junta General entregará las propuestas a los integrantes del Consejo General, con la suficiente antelación para su estudio.
- A partir de las propuestas presentadas, el Consejo General designará a quienes ocuparán los puestos durante el proceso electoral 2011, de acuerdo a los plazos señalados por el Código Electoral del Estado de México.
- Aquellos aspirantes que no hubieran sido seleccionados de acuerdo con lo señalado en el artículo 99 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, podrán ser considerados para las sustituciones, siempre y cuando estén incluidos dentro de las propuestas originales de las cuales se seleccionaron a los vocales designados.

4.1.6. Registro Único de Servidores Electorales Profesionales. Vocales distritales.

La Dirección será responsable de integrar y actualizar el RUSEP, con miembros del Servicio con funciones directivas, mismo que contendrá, al menos, lo relativo a: datos generales, folio del Servicio y resultados de evaluaciones de cada uno de los vocales designados. Este registro se iniciará a partir de que el Consejo General designe a los vocales distritales; y la información registrada será utilizada de manera confidencial.

4.2. Proceso de selección para aspirantes a instructores y capacitadores.

En esta etapa se realizará el proceso de selección que permitirá elegir a los servidores electorales con funciones técnicas, competentes para desempeñarse en las juntas distritales en los puestos de instructor y capacitador durante el proceso electoral 2011.

4.2.1. Integración de la propuesta de instructores y capacitadores.

Las designaciones relativas a los puestos con funciones técnicas, serán autorizadas por la Junta General, considerando en primer lugar los resultados de la evaluación de aprovechamiento, y en segundo lugar, el orden de prelación en el reclutamiento de acuerdo al folio de la solicitud. Los instructores designados, serán los aspirantes con calificaciones más altas por cada uno de los distritos electorales (listados por distrito), en la cantidad que sea requerida; y los capacitadores se definirán tomando en cuenta las más altas calificaciones de los aspirantes, en el municipio de residencia (listados por municipio), en la cantidad que sea requerida; la calificación final se obtendrá a partir de la siguiente ponderación:

Tabla 21. Ponderación de calificaciones para integrar listados de instructores y capacitadores.

Evaluación de aprovechamiento (instructores y capacitadores)	90%
Evaluación de aprovechamiento con calificación aprobatoria (vocales 2010)	10%
Calificación total	100%

La selección y propuesta a presentar ante la Junta General se realizará a más tardar el viernes 25 de febrero de 2011. Por lo tanto, la publicación de los listados con los ciudadanos designados, previa aprobación de la Junta General, se llevará a cabo a más tardar el lunes 28 de febrero de 2011, a través de la página Web del Instituto (www.ieem.org.mx), así como en los estrados de las juntas distritales.

4.2.2. Recepción de documentos probatorios de instructores y capacitadores designados.

Las juntas distritales serán las responsables de integrar los expedientes con los documentos requeridos de los ciudadanos designados como instructores y capacitadores, en el periodo comprendido del miércoles 2 al viernes 4 de marzo de 2011, en un horario de 10:00 a 18:00 horas; posteriormente, los remitirán a la Dirección del Servicio Electoral Profesional del martes 15 al viernes 18 de marzo del mismo año, de acuerdo a la programación que para tal efecto se determine. Esta actividad será responsabilidad del vocal de capacitación; y en todos los casos, se deberá integrar el expediente con los documentos referidos en la siguiente tabla:

Tabla 22. Documentos probatorios de aspirantes a instructores y capacitadores.

Documentos probatorios a entregar
1. Solicitud de ingreso impresa con firma autógrafa y comprobantes que avalen sólo la información contenida.
2. Declaratoria impresa con firma autógrafa.
3. Constancia de residencia efectiva en la entidad, con al menos tres años otorgada por el Secretario del Ayuntamiento del municipio de su domicilio actual.
4. Fotocopia legible del acta de nacimiento.
5. Original y fotocopia de comprobante de estudios: certificado total de estudios de nivel medio superior, como mínimo.
6. Original y fotocopia, por ambos lados, de la credencial para votar con domicilio en el Estado de México.
7. Una fotografía reciente tamaño infantil a color.

El Instituto se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la solicitud así como el cumplimiento de los requisitos en cualquier etapa del proceso (artículo 88 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional).

En caso de detectarse alguna irregularidad en los documentos probatorios, el Instituto tomará las medidas que juzgue convenientes ante las autoridades competentes, lo que ameritará la baja del servidor electoral designado, sin que medie recurso alguno.

4.2.3. Sustituciones de instructores y capacitadores.

El personal técnico iniciará sus actividades de trabajo a partir del 1 de marzo del 2011 y dispondrá como máximo de 24 horas para presentarse a la junta distrital, en caso de no ser así, el Instituto Electoral dará por entendido que ya no es del interés del aspirante y procederá a aplicar el procedimiento para la ocupación de la vacante.

Las sustituciones en estos puestos serán llevadas a cabo por la Dirección del Servicio Electoral Profesional, apegándose a la lista de reserva autorizada. Cabe señalar, que el ciudadano que sustituya al instructor o capacitador que cause baja de su cargo, será aquel que siga en estricto orden de prelación y que pertenezca al mismo distrito electoral o municipio en su caso.

4.2.4. Registro Único de Servidores Electorales Profesionales. Instructores y capacitadores.

De igual manera que en el caso de vocales, la Dirección integrará y actualizará el RUSEP, con los datos relativos a los miembros del Servicio con funciones técnicas y que se manejará en forma confidencial, a partir del mes de marzo de 2011; los datos registrados tendrán un manejo estrictamente confidencial.

ANEXOS

VOCALES DISTRITALES

El Instituto Electoral del Estado de México con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 párrafo segundo y 11 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 82, 95 fracción V, 99 fracciones IV y IX, y 109 bis fracciones II y III, 111 y 306 del Código Electoral del Estado de México; artículos 4 fracción I y IV, 5, 6, 8, 9 fracciones II y III, 10 fracciones IV, V, VIII, IX, y X, 12 fracciones I, II y III, 16 fracción II, 17, 20 fracción II, 21, 85 al 90, 91 fracción primera, 93 al 99, 101, 105, 114, 115, 121 y 122 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional; y de conformidad con el acuerdo número IEEM/CG/14/2010 del Consejo General, de fecha 30 de abril del 2010, mediante el cual se aprueba el Programa General del Servicio Electoral Profesional para el proceso electoral 2011, en órganos desconcentrados, se expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A todos los ciudadanos residentes en el Estado de México interesados en ocupar uno de los 135 cargos eventuales de tiempo completo, como Vocal Ejecutivo, Vocal de Organización Electoral y Vocal de Capacitación, en las 45 juntas distritales, durante el proceso electoral 2011, bajo las siguientes:

BASES

Primera. De los participantes.

Podrán participar todos los ciudadanos mexicanos en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, con residencia en el municipio y distrito electoral local donde pretenden prestar sus servicios, que no cuenten con empleo remunerado alguno y que estén interesados en ocupar un puesto eventual de tiempo completo, con funciones directivas en alguna de las juntas distritales del Instituto Electoral del Estado de México; para atender todo lo relativo al proceso electoral, considerando lo establecido en el artículo 306 del Código Electoral del Estado de México.

Segunda. De la descripción general de funciones de vocales.

Los Vocales Ejecutivo, de Organización Electoral y de Capacitación, son los responsables de organizar, desarrollar y vigilar el proceso electoral para renovar al Gobernador del Estado, en el Distrito Electoral correspondiente, los dos primeros participan además como integrantes del Consejo Distrital, todo esto en términos de lo

DSEP-SI-C001-CO

establecido en el Código Electoral del Estado de México.

El periodo para desempeñarse en el cargo, en caso de ser designado, será a partir del mes de enero al 15 de julio de 2011, con la remuneración y percepciones que le correspondan al vocal ejecutivo, y a los vocales de organización electoral y de capacitación, de conformidad con la plantilla de personal aprobada y vigente en su momento. Los vocales designados se someterán tanto a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios como a la normatividad aplicable del Instituto Electoral del Estado de México; acatarán los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo.

Tercera. De los requisitos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, los ciudadanos interesados en participar deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Tener residencia efectiva en la entidad, con al menos tres años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria, comprobada con la constancia que otorgue la autoridad municipal.
- III. Tener la edad de 25 años cumplidos al día de la publicación de la presente convocatoria.
- IV. Acreditar como mínimo el nivel de educación media superior concluida y la experiencia laboral requerida para el cargo.
- V. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso.
- VI. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y en la Lista Nominal, así como contar con credencial para votar, con domicilio en el Estado de México.
- VII. No estar afiliado a ningún partido político.
- VIII. No haber sido registrado como candidato a cargo de elección popular alguno, en los últimos cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.
- IX. No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de partido político, en los tres años inmediatos anteriores a la publicación de la presente convocatoria.
- X. No estar inhabilitado por autoridad alguna para ocupar cargo o puesto público.
- XI. No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo.
- XII. Contar con la aptitud para desempeñar adecuadamente las funciones del puesto.
- XIII. Aprobar las evaluaciones correspondientes.
- XIV. Disponer de tiempo completo y aceptar el cargo como eventual.
- XV. Firmar declaratoria bajo protesta de decir verdad, de que cumple lo referente a los numerales I, II, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XIV de esta base.

Cuarta. Recepción de solicitud y declaratoria para aspirantes a vocales distritales.

La solicitud de ingreso y la declaratoria serán difundidas a través de la página Web del Instituto (www.ieem.org.mx), a partir del 2 de agosto y hasta el 10 de septiembre de 2010.

El interesado deberá presentar su solicitud y declaratoria por escrito en el formato autorizado, mismo que podrá obtenerse en las 17 sedes señaladas en esta convocatoria, o bien ser impreso a través de la página Web del Instituto (www.ieem.org.mx). Las solicitudes serán recibidas en la sede que corresponda al municipio de residencia de cada interesado.

El registro de solicitudes se llevará a cabo en el periodo comprendido del lunes 6 al viernes 10 de septiembre en un horario de 10:00 a 17:00 horas y sábado 11 de septiembre de 2010, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Al entregar la solicitud y declaratoria, el interesado deberá anexar fotocopia de su credencial para votar, por ambos lados (imprescindible), y de su último certificado de estudios (como mínimo nivel medio superior concluido, certificado de nivel superior, título profesional, acta de examen recepcional o cédula profesional), recibiendo el folio y acuse de recibo con el que se presentará al examen de selección previa.

Por ningún motivo serán recibidas solicitudes fuera del periodo señalado, ni fuera de la sede que corresponda, o bien aquellas que sean presentadas a través de terceras personas. Quienes no cumplan con la edad o alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, no podrán continuar con el procedimiento siguiente.

Quinta. Examen de selección previa para interesados en ocupar un puesto de vocal distrital.

A partir del 2 de agosto de 2010 se publicará la convocatoria y una guía de estudio a través de la página Web del Instituto (www.ieem.org.mx) que contendrá los temas a evaluar y los requisitos para presentar el examen de selección previa.

El lunes 20 de septiembre de 2010 se publicarán en los estrados y a través de la página Web del Instituto (www.ieem.org.mx), los folios de los solicitantes que tendrán derecho a presentar el examen de selección previa así como los lugares y grupos para realizarlo.

El examen de selección previa se aplicará el sábado 25 de septiembre de 2010 a las 11:00 horas en punto, siendo su presentación obligatoria y el resultado será determinante para pasar a la siguiente fase; para sustentar el examen, el interesado sin excepción alguna, deberá presentar el acuse de recibo de la solicitud con el número de folio asignado y su credencial para votar. La no sustentación de este examen, sin

importar el motivo, descalificará a cualquier solicitante, no existiendo posibilidad alguna de presentarlo en fecha distinta.

Los resultados del examen de selección previa permitirán elegir a los 15 (quince) ciudadanos mejor calificados por cada distrito, dando un total de 675 seleccionados como máximo.

Posterior al examen de selección previa, el martes 5 de octubre del 2010, se dará a conocer en los estrados del Instituto y a través de la página Web (www.ieem.org.mx) el listado de los solicitantes que pueden presentarse al curso de formación para aspirantes a vocales distritales.

Sexta. Curso de formación para aspirantes a vocales distritales.

Este curso, como elemento central del Programa de Capacitación, contempla nueve temas relativos a aspectos político-electorales y administrativos, y se desarrollará en dos sesiones de 5 horas cada una, con una duración total de diez horas, celebrándose el martes 12 y miércoles 13 de octubre de 2010, en un horario de 10:00 a 15:00 horas. Con un receso de 20 minutos. La puntualidad y asistencia al curso de formación para aspirantes a vocales distritales serán obligatorias al 100 %.

Independientemente de la entrega física del material didáctico, la cual se llevará a cabo al inicio de la primera sesión y con la finalidad de ofrecer un mayor tiempo para el estudio de los contenidos del Curso de Formación, se tiene prevista la publicación digital del material didáctico en la página de Internet del Instituto (www.ieem.org.mx), a más tardar el 1 de octubre de 2010, a efecto de que en las sesiones del curso puedan solamente señalarse los alcances de cada tema, resolver dudas y si es el caso, abordar aspectos de tipo práctico. En caso de no ser posible la descarga en Internet, podrán acudir a las oficinas de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, para obtener en medio magnético o impreso los contenidos correspondientes.

Consideraciones importantes sobre el curso de formación para aspirantes a vocales distritales.

- Los facilitadores serán personal institucional que preferentemente haya participado como formador en procesos electorales anteriores.
- Los facilitadores guiarán el curso, prestarán asesoría y resolverán las dudas que los participantes tengan sobre algún tópico en concreto.
- La asistencia puntual y permanencia total en las sesiones es obligatoria; se considera un requisito indispensable para presentar la evaluación y tener derecho a calificación.
- Los facilitadores pasarán lista de asistencia al inicio y al final de cada sesión.

DSEP-SI-C001-CO

- La temática de los cursos será la misma que se encuentre en la plataforma de Internet en la página Web del Instituto (www.ieem.org.mx).
- El curso y la evaluación son procesos aislados, es decir, la implementación de cada uno se lleva de forma separada y la evaluación se desarrolla exclusivamente con base en el material didáctico obtenido por el aspirante, ya sea por Internet o forma impresa.
- El material didáctico del curso estará a disposición de los ciudadanos aprobados en el examen de selección previa en medio magnético o impreso, y será proporcionado por la Dirección del Servicio Electoral Profesional en la sede del Instituto Electoral del Estado de México.

Séptima. Evaluación de aprovechamiento para aspirantes a vocales distritales.

Esta evaluación servirá para valorar el aprovechamiento de los contenidos del material didáctico por parte de los interesados, misma que se aplicará el viernes 15 de octubre de 2010, a las 11:00 horas y de manera simultánea en las sedes correspondientes; tendrá una duración máxima de 2 horas, considerando que este es el tiempo adecuado para atender de manera óptima la cantidad de preguntas planteadas, es decir a razón de casi un minuto por pregunta.

Es importante referir que la evaluación se aplicará por medio de un operativo institucional, contando con servidores electorales comisionados de todas las áreas.

Serán considerados aprobados aquellos ciudadanos que obtengan una calificación mínima de 7.0 puntos en escala de 1 a 10. Lo anterior, para efectos de la expedición de constancias y para la ponderación, en caso de que los aspirantes a vocales no designados deseen concursar posteriormente por un puesto de instructor o capacitador.

De los listados generados con los resultados de esta evaluación continuarán en el proceso de selección los 9 (nueve) aspirantes con las más altas calificaciones por distrito electoral.

Octava. De la entrega de la documentación probatoria.

Una vez realizada la evaluación de aprovechamiento, a más tardar el lunes 25 de octubre de 2010, se publicará el listado con los 9 (nueve) folios por distrito de los aspirantes que tendrán derecho a presentar los documentos probatorios, así como los horarios y el lugar de recepción.

Los ciudadanos interesados deberán acreditar los requisitos mencionados en la base tercera, al entregar personalmente la siguiente documentación en fotocopias y en originales para su cotejo:

Documentos probatorios a entregar
1. Solicitud de ingreso, impresa con firma autógrafa y fotocopias de los comprobantes que avalen sólo la información contenida.
2. Declaratoria impresa con firma autógrafa.
3. Constancia de residencia efectiva en la entidad, con al menos tres años otorgada por el Secretario del Ayuntamiento del municipio de su domicilio actual.
4. Copia certificada y fotocopia del acta de nacimiento.
5. Original y fotocopia de comprobante de estudios: certificado total de estudios de nivel medio superior, como mínimo; certificado de nivel superior, título profesional, acta de examen recepcional o cédula profesional.
6. Original y fotocopia por ambos lados, de la credencial para votar con domicilio en el Estado de México.
7. Una fotografía reciente tamaño infantil a color.

En caso de ser designado como Vocal, deberá presentar la carta de antecedentes no penales de fecha reciente, así como los documentos que le sean requeridos por la Dirección de Administración del Instituto, en un periodo de 10 días siguientes a la fecha de su designación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, sin excepción alguna, todas las solicitudes que durante la validación posterior a su recepción, no cumplan con alguno de los requisitos, serán desechadas de plano, sin que medie recurso alguno. En caso de detectarse alguna irregularidad en los documentos probatorios, el Instituto tomará las medidas que juzgue convenientes ante las autoridades competentes, lo que ameritará la descalificación inobjetable del aspirante.

Novena. De la valoración curricular.

Sólo para los casos de los ciudadanos que hayan obtenido las 9 (nueve) mejores calificaciones en la evaluación de aprovechamiento, se cotejarán los datos de la solicitud con los documentos presentados.

Para la valoración curricular de solicitudes, la Dirección del Servicio Electoral Profesional aplicará un sistema que ponderará los aspectos académico y laboral, cuyo valor será de 50% respectivamente. La valoración se realizará de manera automatizada. En caso de ser detectada alguna anomalía documental o un mal desempeño en actividades anteriores realizadas en el Instituto, la solicitud será rechazada de plano y por tanto el interesado será descalificado, en el supuesto.

Décima. De la evaluación psicométrica.

Con el propósito de contar con elementos de valoración adicionales, se llevará a cabo una evaluación psicométrica que tendrá el carácter de obligatoria. Dicha evaluación será efectuada sólo a los 9 (nueve) aspirantes mejor calificados en la evaluación de aprovechamiento por distrito, presentándose un total de 405 aspirantes a la evaluación psicométrica.

A más tardar el lunes 25 de octubre de 2010, se publicarán en los estrados del Instituto y a través de la página Web (www.ieem.org.mx), el horario y el listado con los 9 (nueve) folios de los aspirantes que tendrán derecho a presentar la evaluación psicométrica en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de México, la cual se aplicará el miércoles 27, jueves 28 y viernes 29 de octubre de 2010.

La falta de asistencia a la evaluación psicométrica, por cualquier motivo, será injustificable y causará descalificación inmediata, quedando el aspirante eliminado del proceso de selección.

Décima Primera. De la entrevista a los aspirantes a vocales distritales.

Con el fin de que la Junta General integre las propuestas de aspirantes, se entrevistará a los ciudadanos que hayan llegado a esta etapa, siendo realizada por los integrantes del Consejo General y de la Junta General, en el periodo comprendido del martes 16 al viernes 19 de noviembre de 2010. Esta entrevista tendrá carácter de obligatoria, por tanto, la no sustentación será motivo de descalificación.

El día de la aplicación de la evaluación psicométrica se les dará a conocer a los aspirantes, el día y la hora que les corresponda presentarse a la entrevista.

Décima Segunda. De la selección.

Los aspirantes que hayan obtenido los mejores resultados, considerando un valor de 50% para la evaluación de aprovechamiento, 25% para la valoración curricular, 10% evaluación psicométrica y 15% para la entrevista de selección, integrarán la lista que de acuerdo al artículo 99 fracción IV del Código Electoral del Estado de México, la Junta General conjuntamente con la Comisión del Servicio Electoral Profesional someterá a consideración del Consejo General del Instituto, la propuesta para la designación de los 135 vocales distritales que se hará durante el mes de enero del 2011.

Para efectos de selección, y en caso de empate, se dará preferencia a los aspirantes que cuenten con al menos, 5 años de residencia efectiva en la entidad.

Los ciudadanos designados recibirán el nombramiento eventual respectivo para desempeñarse como vocales en el proceso electoral 2011, del mes de enero al 15 de julio de 2011.

Décima Tercera. De las disposiciones generales.

En la página Web del Instituto (www.ieem.org.mx) se mostrarán todos los avisos necesarios para continuar cada etapa del proceso de selección, surtiendo efectos de notificación para los solicitantes, quienes serán responsables de atender dichos avisos.

El hecho de ingresar al concurso de selección de vocales no garantiza al interesado la opción o promesa de trabajo, ya que los aspirantes se sujetan y aceptan cada una de las etapas de selección al cargo, por tanto no es recurrible y no implica responsabilidad para el Instituto y no genera ningún tipo de relación laboral.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Electoral Profesional, en términos de lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de México, el Estatuto del Servicio Electoral Profesional y el Programa General del Servicio Electoral Profesional para el proceso electoral 2011, en órganos desconcentrados.

Sedes para el registro de solicitudes y declaratoria.

Sede	Lugar	Municipios que comprende	Institución	Domicilio
1	Amecameca	Amecameca, Atlautla, Ayapango, Ecatzingo, Ozumba, Tepetlixpa y Tlalmanalco.	Casa de Cultura Municipal	Plaza Constitución S/N
2	Chalco	Cocotitlán, Chalco, Juchitepec, Temamatla, Tenango del Aire y Valle de Chalco Solidaridad.	Centro Regional de Cultura	Av. Cuauhtémoc No.2 Esq. con Enseñanza Técnica
3	Nezahualcóyotl	Chicoloapan, Chimalhuacán, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl y la Paz.	Centro Regional de Cultura	Cuarta Avenida Esq. Francisco Zarco Col. Virgencitas
4	Texcoco	Atenco, Chiautla, Chiconcuac, Papalotla, Tepetlaoxtoc, Texcoco y Tezoyuca.	Centro Regional de Cultura	Nezahualcóyotl No. 215
5	Teotihuacán	Acolman, Axapusco, Nopaltepec, Otumba, San Martín de las Pirámides, Temascalapa y Teotihuacán.	Casa de Cultura Municipal	Av. Hidalgo S/N Col. Centro

DSEP-SI-C001-CO

Sede	Lugar	Municipios que comprende	Institución	Domicilio
6	Ecatepec de Morelos	Coacalco de Berriozabal, Ecatepec de Morelos, Tecámac y Tultitlán.	Centro Regional de Cultura	José Ma. Morelos Plaza Juárez No.1 Centro
7	Zumpango	Apaxco, Coyotepec, Huehuetoca, Hueyponxtla, Jaltenco, Melchor Ocampo, Nextlalpan, Teoloyucan, Tequixquiac, Tultepec, Tonanitla y Zumpango.	Casa de Cultura Municipal	Plaza Zaragoza Norte
8	Atizapán de Zaragoza	Atizapán de Zaragoza, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Huixquilucan, Naucalpan de Juárez y Tlalnepantla de Baz.	Centro Regional de Cultura	Calzada San Mateo No. 42 Col. San Juan Bosco
9	Nicolás Romero	Chapa de Mota, Isidro Fabela, Jilotzingo, Nicolás Romero, Tepetzotlán y Villa del Carbón.	Casa de Cultura Municipal	Av. Principal Colmena Centro
10	Atacomulco	Acambay, Aculco, Atlacomulco, El Oro, Jilotepec, Polotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo y Timilpan.	Centro Regional de Cultura	Plaza de la Constitución No. 1
11	Ixtlahuaca	Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán y Morelos.	Casa de Cultura Municipal	Plaza Rayón S/N Centro
12	Metepec	Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Xalatlaco, Metepec, Mexicaltzingo, Rayón, San Antonio la Isla, Tenango del Valle, Texcalyacac y Tlanguistenco.	Casa de Cultura Municipal	Av. Estado de México No. 10
13	Tenancingo	Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Joquicingo, Malinalco, Ocuilan, Tenancingo, Tonatico, Villa Guerrero y Zumpahuacán.	Centro Regional de Cultura	Parque Alameda S/N
14	Toluca	Almoloya de Juárez, Lerma, Ocoyoacac, Otzolotepec, San Mateo Atenco, Temoaya, Toluca, Xonacatlán y Zinacantepec.	IEEM	Paseo Tollocan No. 944 Col. Santa Ana Tlapaltitlán

Sede	Lugar	Municipios que comprende	Institución	Domicilio
15	Tejupilco	Amatepec, San Simón de Guerrero, Tejupilco, Temascaltepec, Tlatlaya y Luvianos.	Centro Regional de Cultura	Avenida Juárez S/N.
16	Texcaltitlán	Almoloya de Alquisiras, Sultepec, Texcaltitlán y Zacualpan.	Casa de Cultura Municipal	5 de febrero No.6 Col. Centro
17	Valle de Bravo	Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Oztoloapan, Santo Tomás, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria y Zacazonapan.	Centro Regional de Cultura	Manuel P. Archundia S/N La Costera

Si por causas ajenas al Instituto, alguno de lugares señalados no estuviera disponible, la Dirección del Servicio Electoral Profesional realizará las gestiones necesarias para obtener otro espacio, difundiendo el cambio con la anticipación debida, a través de la página Web del Instituto (www.ieem.org.mx).

Toluca de Lerdo, México, 2 de agosto de 2010.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

A T E N T A M E N T E

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

EL SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL

ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

Informes:

Dirección del Servicio Electoral Profesional

dsep@ieem.org.mx

(01-800) 712-43-36 lada sin costo y (01722) 2-75-73-00

DSEP-SI-C001-CO



Dirección del Servicio Electoral Profesional

Ext. 2350, 2307, 2308, 2313, 2314, 2352, 2354, 2355, 2362, 2364, 2365, 2366.

Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán,

Toluca de Lerdo, Estado de México, CP 50160

www.ieem.org.mx

DSEP-SI-C001-CO

INSTRUCTORES Y CAPACITADORES

El Instituto Electoral del Estado de México con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 párrafo segundo y 11 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 82 y 109 bis fracciones II y III, del Código Electoral del Estado de México; artículo 4 fracciones I, IV y V, artículos 5, 6, 8, 9 fracción II, 10 fracciones III, IV, VIII y IX, artículo 12 fracciones II y III, 16 fracción II, 17, 20 fracción II, 21, 85 al 90, 91 fracción II, artículos 95 al 99, 101, 114, 115, 121 y 122 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional; y de conformidad con el acuerdo número IEEM/CG/14/2010 del Consejo General, de fecha 30 de abril del 2010, que aprueba el Programa General del Servicio Electoral Profesional para el proceso electoral 2011, en órganos desconcentrados, se expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A todos los ciudadanos residentes en el Estado de México que deseen participar en el proceso mediante el cual se seleccionará a ___ Instructores y ___ Capacitadores de tiempo completo como parte del personal eventual del Servicio Electoral Profesional, durante el proceso electoral 2011, bajo las siguientes:

BASES

Primera. De los participantes.

Podrán participar todos los ciudadanos mexicanos en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, con residencia en el municipio y distrito electoral local donde pretenden prestar sus servicios, que no cuenten con otro empleo remunerado y que estén interesados en un puesto eventual de tiempo completo y disponibles para atender todo lo relativo al proceso electoral, considerando lo establecido en el artículo 306 del Código Electoral del Estado de México y en desarrollar actividades de campo para informar, orientar y capacitar a todos aquellos ciudadanos que fungirán como Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, para el proceso electoral 2011, así como cumplir con las actividades necesarias para la jornada electoral.

Segunda. De la descripción general de funciones de los instructores y capacitadores.

Los instructores realizarán actividades relativas a las etapas de preparación de la elección para Gobernador, así como el día de la jornada electoral con el grupo de capacitadores, ambos integrantes del Servicio deberán realizar actividades de campo,

DSEP-SI-C001-CO

entre las que se destacan; la localización, notificación de los ciudadanos en cada uno de sus domicilios y la capacitación de los integrantes de las Mesas Directivas de Casilla, así como el apoyo en el desarrollo de la jornada electoral y las demás que le sean encomendadas por las juntas distritales y demás autoridades electorales competentes.

El periodo para desempeñarse en el cargo, en caso de ser designado, será del 1º de marzo al 15 de julio de 2011, con la remuneración y percepciones que correspondan a los instructores y a los capacitadores, de conformidad con la plantilla de personal aprobada y vigente en su momento. Los instructores y capacitadores designados se someterán a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como a la normatividad aplicable del Instituto Electoral del Estado de México y acatarán los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo.

Tercera. De los requisitos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, los ciudadanos interesados en participar deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I.** Ser ciudadano mexicano, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II.** Tener residencia efectiva en la entidad, con al menos tres años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria, comprobada con la constancia que otorgue la autoridad municipal.
- III.** Cumplir con la edad de 18 años como mínimo al día de la publicación de la presente convocatoria.
- IV.** Acreditar plenamente el nivel escolar con el certificado de estudios terminados de nivel medio superior como mínimo y la experiencia laboral requerida para el cargo.
- V.** No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso.
- VI.** Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y en la Lista Nominal, así como contar con credencial para votar, con domicilio en el Estado de México.
- VII.** No estar afiliado a ningún partido político.
- VIII.** No haber sido registrado como candidato a cargo de elección popular alguno en los últimos cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.
- IX.** No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de partido político, en los tres años inmediatos anteriores a la publicación de la presente convocatoria.
- X.** No estar inhabilitado por autoridad alguna para ocupar cargo o puesto público.
- XI.** No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo.
- XII.** Contar con la aptitud para desempeñar adecuadamente las funciones del puesto.
- XIII.** Aprobar las evaluaciones correspondientes.
- XIV.** Disponer de tiempo completo y aceptar el cargo como eventual.
- XV.** Firmar declaratoria bajo protesta de decir verdad, de que cumple lo referente a los numerales I, II, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XIV de esta base.

DSEP-SI-C001-CO

Cuarta. Recepción de solicitud y declaratoria para aspirantes a instructores y capacitadores.

La solicitud de ingreso de instructores y capacitadores y la declaratoria podrán ser impresas desde la página Web del Instituto (www.ieem.org.mx) a partir de la publicación de la presente convocatoria, o bien estarán disponibles en la junta distrital que le corresponda al interesado de acuerdo a su domicilio, y serán recibidas los días jueves 3, viernes 4, sábado 5, lunes 7 y martes 8 de febrero de 2011, en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

Los interesados deberán presentar su solicitud y declaratoria debidamente requisitadas con todos los datos solicitados, así como la fotocopia por ambos lados de la credencial para votar y de su último certificado de estudios (como mínimo nivel medio superior concluido).

Por ningún motivo serán recibidas solicitudes en las oficinas de los órganos centrales, fuera del periodo señalado, o bien aquellas que sean presentadas a través de terceras personas.

Quinta. Curso de formación para aspirantes a instructores y capacitadores.

Esta capacitación brindará a los aspirantes a Instructores y Capacitadores, el conocimiento suficiente acerca de los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos, sus atribuciones en las Mesas Directivas de Casilla, así como otros conceptos básicos que en su momento deberán ser transmitidos por ellos en forma clara y precisa a los ciudadanos que resulten insaculados.

El curso será impartido por los vocales de capacitación de cada junta distrital con el apoyo de los vocales ejecutivo y de organización electoral y personal de la Dirección de Capacitación, mismo que se llevará a cabo en dos sesiones de cuatro horas diarias, los días 15 y 16 de febrero de 2011, siendo obligatoria la asistencia al curso para la sustentación del examen correspondiente. La puntualidad y asistencia al curso de formación para aspirantes a vocales distritales serán obligatorias al 100 %. Se pasará lista al inicio y al final de cada sesión. La Dirección del Servicio Electoral Profesional publicará los materiales didácticos en la página de Internet del Instituto a más tardar el 10 de enero de 2011.

La coordinación general de esta actividad estará a cargo de la Dirección del Servicio Electoral Profesional; los lugares y horarios de impartición serán definidos de acuerdo a las gestiones que para tal efecto realicen las Juntas Distritales, previa aprobación de la Dirección del Servicio Electoral Profesional.

Sexta. De la evaluación de aprovechamiento para aspirantes a instructores y capacitadores.

La evaluación, estará a cargo del personal de la Dirección del Servicio Electoral Profesional del Instituto, será de opción múltiple con cuatro opciones de respuesta por pregunta.

La evaluación que se aplicará a los solicitantes que aspiren a ocupar un cargo con funciones técnicas en los órganos desconcentrados, considerará exclusivamente los contenidos de los manuales elaborados para tal efecto por la Dirección de Capacitación, mismos que serán entregados al momento de ser recibida su solicitud.

Esta evaluación se llevará a cabo el viernes 18 de febrero de 2011 a las 11:00 horas.

Los lugares y horarios de aplicación de la evaluación, serán definidos y dados a conocer a los aspirantes en la junta distrital correspondiente. La evaluación se llevará a cabo de manera simultánea en todas las sedes, que para tal efecto se determinen.

Los vocales de capacitación de cada junta distrital se encargarán de tramitar el lugar para la aplicación de la evaluación de aprovechamiento del curso de formación, se utilizarán preferentemente instituciones de educación superior, según disponibilidad y facilidades que otorguen las autoridades correspondientes.

Séptima. De la selección.

Los instructores de cada distrito serán seleccionados en orden de prelación, de acuerdo a las calificaciones más altas de la evaluación del curso de formación y los capacitadores serán seleccionados en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones más altas del curso y al folio de la solicitud, tomando en cuenta el municipio de su residencia. El hecho de haber participado y aprobado la evaluación del aprovechamiento para aspirantes a vocales con calificación aprobatoria, contará a favor del interesado.

Previo análisis y aprobación de la propuesta de instructores y capacitadores por la Junta General, a más tardar el lunes 28 de febrero de 2011 serán publicados los listados de los ciudadanos designados.

La publicación se hará en la página Web del Instituto (www.ieem.org.mx) y en cada una de las juntas distritales.

Octava. De la entrega de documentación probatoria.

Los instructores y capacitadores seleccionados deberán entregar a la junta distrital correspondiente, sus documentos probatorios en fotocopia y en original sólo para cotejo, del miércoles 2 al viernes 4 de marzo de 2011, a fin de que la junta distrital

DSEP-SI-C001-CO

integre y remita a la Dirección del Servicio Electoral Profesional el expediente respectivo.

Documentos probatorios a entregar
1. Solicitud impresa con firma autógrafa y fotocopias de los comprobantes que avalen sólo la información contenida.
2. Declaratoria impresa con firma autógrafa.
3. Constancia de residencia efectiva en la entidad, con al menos tres años otorgada por el Secretario del Ayuntamiento del municipio de su domicilio actual.
4. Copia certificada y fotocopia del acta de nacimiento.
5. Original y fotocopia de comprobante de estudios: certificado total de estudios de nivel medio superior, como mínimo.
6. Original y fotocopia por ambos lados, de la credencial para votar con domicilio en el Estado de México.
7. Una fotografía reciente tamaño infantil a color.

En el caso de ser designado instructor o capacitador, deberá presentar la carta de antecedentes no penales de fecha reciente, así como los documentos que le sean requeridos por la Dirección de Administración del Instituto.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, sin excepción alguna, todas las solicitudes que durante la validación posterior a su recepción, no cumplan con alguno de los requisitos, serán desechadas de plano, sin que medie recurso alguno. En caso de detectarse alguna irregularidad en los documentos probatorios, el Instituto tomará las medidas que juzgue convenientes ante las autoridades competentes, lo que ameritará la descalificación inobjetable del aspirante.

Novena. Del inicio de actividades.

Los instructores y capacitadores designados iniciarán sus actividades de trabajo a partir del 1º de marzo y hasta el 15 de julio de 2011 y dispondrán como máximo de 24 horas para presentarse a la junta distrital; en caso de no ser así, el Instituto Electoral dará por entendido que ya no es de interés del aspirante desempeñarse como personal del Servicio, y procederá a tramitar la ocupación de la vacante.

Décima. De las sustituciones.

Un puesto de instructor o capacitador podrá considerarse como vacante cuando se encuentre desocupado por separación del titular, en tal caso la ocupación de la vacante se atenderá de acuerdo a la lista de reserva cuyo manejo estará bajo la responsabilidad de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, considerando siempre el orden de

DSEP-SI-C001-CO

prelación de calificación y folio en relación al distrito y municipio de residencia del aspirante, como lo establece la base cuarta de la presente convocatoria.

Décima primera. De las disposiciones generales.

En la página Web del Instituto (www.ieem.org.mx) se mostrarán todos los avisos necesarios para continuar cada etapa del proceso de selección, surtiendo efectos de notificación para los solicitantes, quienes serán responsables de atender dichos avisos.

El hecho de ingresar al concurso de selección de instructores y capacitadores no garantiza al interesado la opción o promesa de trabajo, ya que los aspirantes se sujetan y aceptan cada una de las etapas de selección al cargo, por tanto no es recurrible y no implica responsabilidad para el Instituto.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Junta General, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de México, el Estatuto del Servicio Electoral Profesional y del Programa General del Servicio Electoral Profesional para el proceso electoral 2011, en órganos desconcentrados.

Toluca de Lerdo, México, 25 de octubre de 2010.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E**

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL

ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

Informes:

Dirección del Servicio Electoral Profesional

dsep@ieem.org.mx

(01-800) 712-43-36 lada sin costo y (01722) 2-75-73-00

DSEP-SI-C001-CO



Dirección del Servicio Electoral Profesional

Ext. 2350, 2307, 2308, 2313, 2314, 2352, 2354, 2355, 2362, 2364, 2365, 2366.

Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán,

Toluca de Lerdo, Estado de México, CP 50160

www.ieem.org.mx

Cronograma de actividades del Programa General del Servicio Electoral Profesional para el proceso electoral 2011, en órganos desconcentrados.

No.	Actividad	2010										2011						
		Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	
1	Análisis y discusión de los lineamientos derivados del Programa General del Servicio Electoral Profesional para el proceso electoral 2011, en órganos desconcentrados.	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
2	Publicación de la convocatoria para aspirantes a vocales distritales en estrados e Internet. (del 2 de agosto al 31 de diciembre de 2010).					■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
3	Publicación de la guía de estudio del examen de selección previa (del 2 de agosto al 25 de septiembre de 2010).					■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
4	Publicación de la solicitud y de la declaratoria en Internet (del 2 de agosto al 11 de septiembre de 2010).					■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
5	Operativo institucional para la colocación de convocatorias para aspirantes a vocales distritales (del 9 al 13 de agosto de 2010).					■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
6	Operativo de la DSEP para verificar la colocación de convocatorias de aspirantes a vocales distritales (del 23 de agosto al 3 de septiembre de 2010).					■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
7	Publicación de la convocatoria para aspirantes a vocales distritales en diarios nacional, regionales y locales (del 28 al 30 de agosto y del 4 al 6 de septiembre de 2010).					■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
8	Recepción de solicitudes de aspirantes a vocales distritales (del 6 al 11 de septiembre de 2010).					■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
9	Publicación de avisos para consultar la guía del examen de selección previa (lunes 6 y 13 de septiembre).					■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
10	Publicación de listados de aceptados a presentar el examen de selección previa, así como los lugares y grupos para realizarlo (20 de septiembre de 2010).					■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
11	Impresión del examen de selección previa (20, 21 y 22 de septiembre de 2010).					■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
12	Examen de selección previa (25 de septiembre de 2010).					■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
13	Calificación del examen de selección previa (27 de septiembre de 2010).					■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
14	Publicación de aspirantes que pueden asistir al curso de formación para aspirantes a vocales distritales (5 de octubre de 2010).					■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
15	Publicación digital del material didáctico para el curso de formación para aspirantes a vocales distritales (a más tardar el 1 de octubre de 2010).					■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
16	Disponibilidad del material didáctico para el curso de formación para aspirantes a vocales distritales, en medio magnético o impreso, en la Dirección del Servicio Electoral Profesional (1 de octubre de 2010).					■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
17	Impartición del curso de formación para aspirantes a vocales distritales (12 y 13 de octubre de 2010).					■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
18	Impresión de la evaluación de aprovechamiento para aspirantes a vocales distritales (13 de octubre de 2010).					■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
19	Evaluación de aprovechamiento para aspirantes a vocales distritales (15 de octubre de 2010).					■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
20	Calificación de la evaluación de aprovechamiento para aspirantes a vocales distritales (19 de octubre de 2010).					■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	

